

Radicado No. 20001-31-03-003-2021-00391-00 Tipo de Proceso: VERBAL – RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL Demandante: LUIS CARLOS COBO MARULANDA Demandados: POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE AHORRO Y CRÉDITO COOTRACERREJÓN A...

mgomezlesport@gmail.com

Mié 10/05/2023 14:09

Para: Juzgado 05 Civil Municipal - Cesar - Valledupar

<j05cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co>;Centro Servicios

Judiciales Juzgado Civil Familia - Cesar - Valledupar

<csercfvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: ajuridico@cootracerrejon.coop

<ajuridico@cootracerrejon.coop>;Notificaciones Judiciales

<notificacionesjudiciales@positiva.gov.co>;notificaciones@juridicaabogados.com.co

<notificaciones@juridicaabogados.com.co>;gerencia@juridicaabogados.com.co

<gerencia@juridicaabogados.com.co>;carlosmanuelmc68@hotmail.com

<carlosmanuelmc68@hotmail.com>;melidcobo17@gmail.com

<melidcobo17@gmail.com>;Cesar Ospino

<cospino@cootracerrejon.coop>

20230510 LUIS COBO CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA MAS ANEXOS.pdf;

Señor

JUEZ QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE VALLEDUPAR - CESAR ESD

Radicado No. **20001-31-03-003-2021-00391-00**

Tipo de Proceso: **VERBAL - RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL**

Demandante: **LUIS CARLOS COBO MARULANDA**

Demandados: **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE AHORRO Y CRÉDITO COOTRACERREJÓN**

Asunto: **CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA**

MARLON ENRIQUE GÓMEZ LESPORT, abogado en ejercicio, varón mayor y vecino de Riohacha

(Guajira), identificado con la cédula de ciudadanía número 84.032.076 expedida en Riohacha (Guajira), tarjeta profesional número 135.349 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, ya conocido en el proceso como apoderado especial de la **COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE AHORRO Y CRÉDITO COOTRACERREJÓN**, en adelante **COOTRACERREJÓN**, NIT 800.020.034-8, persona jurídica con domicilio en el Distrito de Barranquilla, cuya dirección física de notificaciones es la Carrera 53 No. 68B-57 Local 2-230 de la actual nomenclatura urbana del Distrito de Barranquilla, con dirección electrónica de notificaciones jadministrativa@cootracerrejon.coop,

representada legalmente por el doctor **CESAR AUGUSTO OSPINO ARIZA**, también mayor y vecino del Distrito de Barranquilla, identificado con la cédula de ciudadanía No. 8.815.284 de Santa Lucía (Atlántico), o por quien haga sus veces al momento de la notificación, tal como consta en el poder y el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Barranquilla que ya milita en el paginario, por medio del presente escrito y con todo respeto me permito

contestar la demanda de la referencia, oponiéndome desde ahora a todas las pretensiones de la demanda que hayan sido dirigidas en contra de mi prohilada.

Adjunto archivo de contestación de la demanda.

Favor confirmar recibido.

El vie, 21 abr 2023 a las 15:41, Juzgado 05 Civil

Municipal - Cesar - Valledupar

(<j05cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co>) escribió:

Señores

**COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE
AHORRO Y CRÉDITO –
COOTRACERREJÓN**

jadministrativa@cootracerrejon.coop

Doctor

MARLON ENRIQUE GÓMEZ LESPORT

Apoderado

mgomezlesport@gmail.com

Saludo cordial,

En cumplimiento de lo ordenado en auto del 31 de marzo de 2023, y en firme la providencia, se comparte el acceso al expediente contentivo del proceso **radicado** 20-001-40-03-005-2021-00391-00, **demanda seguida por** LUIS CARLOS COBO MARULANDA **contra** POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., Nit. 860.011.153-6 Y COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE AHORRO Y CRÉDITO - COOTRACERREJÓN.

 [**200014003005-2021-00391-00**](#)

Carlos Ivan Saucedo

Secretario

**Juzgado Quinto Civil Municipal de Valledupar,
Cesar.**

Información general

Solo llamadas

3217151499

Radicación de memoriales con destino a procesos
judiciales:

csercfvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Oficios, desgloses, copias,

Respuesta a tutelas, desacatos y habeas corpus:

jo5cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este

mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

--

Saludos,

MARLON ENRIQUE GÓMEZ LESPORT

Abogado Magister en Derecho del trabajo y de la Seguridad Social

3175013395

Señor

JUEZ QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE VALLEDUPAR - CESAR
ESD

Radicado No. 20001-31-03-003-2021-00391-00
Tipo de Proceso: **VERBAL - RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL**
Demandante: **LUIS CARLOS COBO MARULANDA**
Demandados: **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y COOPERATIVA**
ESPECIALIZADA DE AHORRO Y CRÉDITO
COOTRACERREJÓN
Asunto: **CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA**

MARLON ENRIQUE GÓMEZ LESPORT, abogado en ejercicio, varón mayor y vecino de Riohacha (Guajira), identificado con la cédula de ciudadanía número 84.032.076 expedida en Riohacha (Guajira), tarjeta profesional número 135.349 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, ya conocido en el proceso como apoderado especial de la **COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE AHORRO Y CRÉDITO COOTRACERREJÓN**, en adelante **COOTRACERREJÓN**, NIT 800.020.034-8, persona jurídica con domicilio en el Distrito de Barranquilla, cuya dirección física de notificaciones es la Carrera 53 No. 68B-57 Local 2-230 de la actual nomenclatura urbana del Distrito de Barranquilla, con dirección electrónica de notificaciones jadministrativa@cootracerrejon.coop, representada legalmente por el doctor **CESAR AUGUSTO OSPINO ARIZA**, también mayor y vecino del Distrito de Barranquilla, identificado con la cédula de ciudadanía No. 8.815.284 de Santa Lucía (Atlántico), o por quien haga sus veces al momento de la notificación, tal como consta en el poder y el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Barranquilla que ya milita en el paginario, por medio del presente escrito y con todo respeto me permito contestar la demanda de la referencia, oponiéndome desde ahora a todas las pretensiones de la demanda que hayan sido dirigidas en contra de mi prohijada

A LOS HECHOS DE LA DEMANDA

Los contesto así, en el mismo orden en que fueron formulados:

1. Es parcialmente cierto. Las obligaciones del demandante con **COOTRACERREJÓN**, se pueden discriminar así:
 - Obligación No. 508537, denominado Crédito Ordinario, por valor (sin intereses) de \$32.000.000.

- Obligación No. 416592, denominado Avance de Primas AP Cheque Asociado, por valor (sin intereses) de \$4.676.000
- 2. Es cierto.
- 3. No me consta, dado que es a la aseguradora **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, en adelante **POSITIVA**, la que puede responder por este hecho.
- 4. No es cierto. La póliza suscrita entre **COOTRACERREJÓN** y la aseguradora **POSITIVA** sí prevé exclusiones. Basta leer el texto de la póliza.
- 5. Es cierto.
- 6. No es cierto. Todo asociado que hace créditos en **COOTRACERREJÓN** conoce del seguro de deuda y sus exclusiones.
- 7. Es cierto, pero como toda póliza de seguros tiene exclusiones que contempla el contrato entre el tomador **COOTRACERREJÓN** y la aseguradora **POSITIVA**.
- 8. Es parcialmente cierto. Solo cubre el saldo insoluto de la deuda del asociado deudor, cuando a éste se le determina una pérdida de capacidad laboral (PCL) superior al 50%.
- 9. No me consta, ya que me atengo a lo que se pruebe en este proceso.
- 10. No me consta, ya que me atengo a lo que se pruebe en este proceso.
- 11. No me consta, ya que me atengo a lo que se pruebe en este proceso.
- 12. No me consta, ya que me atengo a lo que se pruebe en este proceso. Con la salvedad que el hoy demandante adjuntó a la reclamación del seguro de deuda, el dictamen proferido por la Junta Regional de Calificación de Invalidez del Magdalena.
- 13. Es cierto, que el asociado radicó la reclamación respectiva.
- 14. Es cierto. **POSITIVA** objetó la reclamación del seguro de deuda, con la salvedad que es una decisión autónoma de esa persona jurídica.
- 15. Es cierto. Con la salvedad que el contenido de la objeción es responsabilidad exclusiva de **POSITIVA** y escapa a la responsabilidad del tomador **COOTRACERREJÓN**.
- 16. No me consta, es un hecho que escapa a las facultades y al conocimiento del tomador de la póliza **COOTRACERREJÓN**. Me atengo a lo que se pruebe.

17. No me consta, es un hecho que escapa a las facultades y al conocimiento del tomador de la póliza **COOTRACERREJÓN**. Me atengo a lo que se pruebe.

A LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA

Del libelo de demanda se deduce que ninguna de las pretensiones de la demanda va dirigida a que se declare derecho alguno por el cual se condene a mi prohilada. De manera general, en todo caso me opongo a que las mismas prosperen en contra de mi prohilada judicial.

Asimismo, me permito manifestarme sobre cada una de las pretensiones, así:

Primera. No va dirigida a mi representada, por lo tanto, no está llamada a prosperar en contra de ésta. Y si prosperara sería contra **POSITIVA** que, como aseguradora, debe ser declarada la única responsable civil contractual, del pago de seguro de deuda, causado por la incapacidad parcial y permanente, superior al 50% del demandante **LUIS CARLOS COBO MARULANDA**.

Segunda. No va dirigida a mi representada, por lo tanto, no está llamada a prosperar en contra de ésta. Y si prosperara sería contra **POSITIVA** que, como aseguradora, debe ser declarada la única responsable civil contractual, del pago de seguro de deuda, en el valor que se pruebe en el presente proceso, causado por la incapacidad parcial y permanente, superior al 50% del demandante **LUIS CARLOS COBO MARULANDA**.

Tercera. No va dirigida a mi representada, por lo tanto, no está llamada a prosperar en contra de ésta. Y si prosperara sería contra **POSITIVA** que como aseguradora, debe ser declarada la única responsable civil contractual, del pago de seguro de deuda e intereses, indexaciones u otros que ruegan con la demanda, en el valor que se pruebe en el presente proceso, causado por la incapacidad parcial y permanente, superior al 50%, del demandante **LUIS CARLOS COBO MARULANDA**.

Cuarta. No va dirigida a mi representada, por lo tanto, no está llamada a prosperar en contra de ésta. Y si prosperara sería contra **POSITIVA** que como aseguradora, debe ser declarada la única responsable civil contractual, del pago de las costas y agencias en derecho.

EXCEPCIONES DE MÉRITO

A nombre de mi representada, me permito formular las siguientes:

1. Falta de legitimación por pasiva

COOTRACERREJÓN, no está legitimada por pasiva en este proceso y debe ser absuelta de cualquier potencial condena, si bien desde la demanda fue llamada a

integrar el contradictorio. Como acreedora del demandante, mi prohijsada da fe que efectivamente el asociado **LUIS CARLOS COBO MARULANDA**, en ejercicio de sus derechos obtuvo para sí unos créditos que atrás se relacionan. Por política interna, **COOTRACERREJÓN** suscribe como tomador una póliza de seguros de deuda, de tal suerte que si ocurriera cualquiera de los siniestros enumerados en el texto del contrato, la aseguradora —**POSITIVA**, en el *sub judice*—, pague la deuda del asociado deudor.

Es decir, mi prohijsada judicial también tiene interés en que **POSITIVA** pague la deuda del asociado y retorne a sus activos el recurso económico en riesgo. En otras palabras, coadyuva el interés del hoy demandante en que prosperen las pretensiones única y exclusivamente contra la demandada **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, y en ningún caso contra mi poderdante.

De hecho, de texto de la demanda y de la contestación de la demandada se deduce que **COOTRACERREJÓN**, en su condición de tomador, cumplió con todas sus obligaciones de suscribir la póliza, diligenciar, pagar la prima, recibir la reclamación del asociado **COBO MARULANDA** y tramitarla ante la asegurada demandada. La decisión de no pagar es única y exclusiva de la demandada **POSITIVA** y, en ningún caso de **COOTRACERREJÓN**.

Así las cosas, en lo que se refiere a **COOTRACERREJÓN**, en su condición de litisconsorte en el caso sub examine, el camino que le corresponde es la exclusión del proceso por falta de legitimación por pasiva.

2. No se cumplió requisito de procedibilidad, respecto de COOTRACERREJÓN

Si en todo caso y a pesar de lo expuesto, el despacho de conocimiento considerara que sí somos parte pasiva en este asunto, se echa de menos que no fuimos convocados a audiencia de conciliación prejudicial, tal cual lo prevé la Ley 640 de 2001 en sus artículos 35 (modificado por el art. 52, Ley 1395 de 2010) y 38 (modificado art. 40, Ley 1395 de 2010, a su vez modificado por el art. 621, Ley 1564 de 2012). El camino sería entonces el rechazo de la demanda con respecto a mi prohijsada y que el proceso continúe solo en cabeza de **POSITIVA**, la única parte pasiva en este caso bajo examen.

3. Derecho como acreedor

En caso que no prosperen las pretensiones contra la demandada **POSITIVA**, única y exclusiva responsable del pago del seguro de deuda, mi poderdante continuará con sus derechos como acreedor sobre el deudor **LUIS CARLOS COBO MARULANDA**.

4. Cobro de lo no debido

En este asunto **COOTRACERREJÓN** tiene el rol de ser acreedor del demandante y contratante de la demandada en un contrato de seguros. Ello es indicador, que

como las pretensiones no están llamadas a prosperar en contra de mi prohijada, por no estar legitimada por pasiva, ésta no puede pagar lo que no debe.

5. Buena fe

En sui condición de tomador de la póliza de seguros, mi mandante siempre ha actuado de buena fe, asumiendo su rol con diligencia, sustentación y prontitud.

6. Innominada

De llegar a probarse oficiosamente una excepción distinta a las expuestas por este representante en favor de mi prohijada, ruego de su despacho tenerla en cuenta al momento de fallar en este asunto.

HECHOS, FUNDAMENTOS Y RAZONES DE LA DEFENSA

Tal como viene dicho desde el acápite de las excepciones, mi prohijada no está llamada a ser declarada civilmente responsable de pago del seguro de deuda, bajo el entendido que (i) no está legitimada como parte pasiva; (ii) tiene interés en recuperar el recurso económico que hoy continúa en cabeza del deudor, hoy actor en este asunto; (iii) las pretensiones de la demanda no van dirigidas a la cooperativa acreedora; (iv) solo fuimos convocados como litisconsorte, por tener interés en las resultas del proceso; y (v) el único llamado a responder civilmente es el inicialmente demandado.

Ahora, aquí el llamado a ser declarado civilmente responsable y condenado a pagar el seguro de deuda es únicamente **POSITIVA**, por, entre otras, las siguientes razones:

Conforme a la Ley 100 de 1993 (art. 41), existe un único proceso de calificación, con un manual único de calificación, al que deben someterse la “*Administradora Colombiana de Pensiones -COLPENSIONES-*”, a las *Administradoras de Riesgos Profesionales- ARP-*, a *las Compañías de Seguros que asuman el riesgo de invalidez y muerte*”, para determinar la “*pérdida de capacidad laboral y calificar el grado de invalidez*”. En este caso, conforme a los hechos de la demanda, la demanda llega a una calificación mayor al 50%, que determina su invalidez, en primera instancia, luego de que su AFP **COLPENSIONES**, lo calificara en primera oportunidad.

El dictamen fue proferido por la Junta Regional de Invalidez del Magdalena. Ningún interesado, que se sepa, apeló. Tampoco lo hizo la demandada. Por lo tanto, es un dictamen ejecutoriado desde la primera instancia.

La póliza suscrita entre mi prohijada y la demandada, tiene exclusiones. En especial, que aplica para el caso que ocupa nuestra atención, la siguiente: “*Se excluye para la calificación del amparo de incapacidad total y permanente,*

cualquier padecimiento, trastorno o lesión, así como cualquier complicación subsecuente, derivada o asociada a cualquier diagnostico por trastornos mentales y/o del comportamiento. No serán incluidos en el cálculo para la determinación de pérdida de capacidad laboral, los porcentajes atribuidos a las enfermedades anteriormente mencionadas”.

En este caso, esa exclusión no aplica según se entiende del dictamen No. 17951727-1585 de 30 de noviembre de 2020, proferido Junta Regional de Invalidez del Magdalena, en que no relaciona enfermedad mental alguna, ni trastornos del comportamiento. Si bien en el acápite de “Conceptos Médicos”, se relaciona tratamientos con siquiatria¹ y sicología, es más para temas físicos (neurológicos, apnea del sueño y trastornos del sueño)², que por temas mentales.

Nótese, su señoría, que el colegiado que califica no incluye patologías mentales, en el acápite de “Fundamentos para la calificación de origen y/o pérdida de capacidad laboral y ocupacional”, como aquí se muestra.

Análisis y conclusiones: Esta Junta considera calificar las deficiencias por los diagnósticos de Diabetes mellitus insulino dependiente con otras complicaciones E109, Hipertensión esencial (Primaria) I10X, Apnea del sueño G473, Síndrome del túnel carpiano G560, Trastorno del sueño no especificado G479, Visión subnormal de ambos ojos H542; más Rol laboral: cambio de rol laboral y autosuficiencia económica reajustada y, otras áreas ocupacionales comprometidas a razón de cuidado de la persona y vida doméstica.				
6. Fundamentos para la calificación del origen y/o de la pérdida de capacidad laboral y ocupacional				
Título I - Calificación / Valoración de las deficiencias				
Diagnósticos y origen				
CIE-10	Diagnóstico	Diagnóstico específico	Fecha	Origen
G473	Apnea del sueño			Enfermedad común
E109	Diabetes mellitus insulino dependiente sin mención de complicación			Enfermedad común
I10X	Hipertensión esencial (primaria)			Enfermedad común
G560	Síndrome del túnel carpiano			Enfermedad común
G479	Trastorno del sueño, no especificado			Enfermedad común
H542	Visión subnormal de ambos ojos			Enfermedad común
Deficiencias				

Para finalmente NO fijar dentro de las deficiencias, patologías mentales alguna:

¹ Dr. Adolfo Ahumada Graubard

² Muy común en el trabajador antiguo, en las postrimerías de su vida laboral, que trabaja rotativamente en turno nocturno. El trabajador o ex trabajador de minas como El Cerrejón, en la Guajira, es el caso más típico aunque no sea el único.

Valor combinado 9,60%	
Capítulo	Valor deficiencia
Capítulo 2. Deficiencias por alteraciones del sistema cardiovascular.	14,00%
Capítulo 5. Deficiencias del sistema urinario y reproductor.	22,00%
Capítulo 8. Deficiencias por alteraciones del sistema endocrino.	40,00%
Capítulo 11. Deficiencias por alteraciones del sistema visual.	2,00%
Capítulo 12. Deficiencias del sistema nervioso central y periférico.	9,60%
Valor final de la combinación de deficiencias sin ponderar	64,34%
CFP: Clase factor principal CFM: Clase factor modulador	
Formula ajuste total de deficiencia por tabla: (CFM1 - CFP) + (CFM2 - CFP) + (CFM3 - CFP)	
Formula de Baltazar: Obtiene el valor de las deficiencias sin ponderar.	
$\frac{A + (100 - A) * B}{100}$	
A: Deficiencia mayor valor. B: Deficiencia menor valor.	
Calculo final de la deficiencia ponderada: % Total deficiencia (sin ponderar) x 0,5	32,17%

Por otra parte, el dictamen que profiere la firma **REN CONSULTORES** para **POSITIVA**, no cumple con las condiciones de peritaje de que trata el artículo 226 del CGP y, en especial con el formato obligatorio previsto en la Resolución 3745 de 2015. Ésta última adopta y estructura los formatos de dictamen para la calificación de pérdida de capacidad laboral y ocupacional en 8 ítems, siendo el octavo el que se refiere al Grupo Calificador (ver facsímil). En el sub judice, no se diligenció completamente este aparte del formato, contrariando las normas obligatorias que dicen que el Grupo Médico Interdisciplinario, que oficie como Grupo Calificador, esté completo. Éste debe estar conformado por un médico, un terapeuta ocupacional, un terapeuta físico, un psicólogo y otro profesional de la salud, según corresponda. El dictamen que profiere la firma **REN CONSULTORES** para **POSITIVA**, no cumple con esa obligación como se ve en la imagen que sigue:

8. GRUPO CALIFICADOR				
GRUPO MÉDICO INTERDISCIPLINARIO				
	Nombre	Cedula	Registro Medico	Firma
Medico				
Terapeuta Ocupacional				
Terapeuta Fisico				
Psicologo				
Otro profesional de la salud (según corresponda)				

Por último, es claro que un dictamen de primera oportunidad como el que practicó la firma **REN CONSULTORES** para **POSITIVA**, no tiene la entidad suficiente para contradecir a un colegiado de superioridad jerárquica o funcional, como lo es la Junta Regional.

Así las cosas, somos del criterio que la aseguradora **POSITIVA** debe cumplir con su obligación contractual de pagar el riesgo asegurado, que no es otra que pagar la deuda del hoy demandante dado de que fue declarado inválido, sin que ninguna de las patologías calificadas esté excluida de la póliza suscrita con mi mandante.

PRUEBAS

Téngase como tales, las siguientes:

DOCUMENTALES

1. Comunicación de fecha 21 de diciembre de 2020, en que mi mandante radica en **POSITIVA** la solicitud del pago del seguro de deuda, con sus anexos.
2. Respuesta de **POSITIVA** a **COOTRACERREJÓN**, objetando el pago del seguro de deuda. Nótese, que la objeción no es con fundamento en la **EXCLUSIÓN**, sino que la firma calificadora contratista de **POSITIVA** hizo un nuevo dictamen, de menor entidad que el que aportó el asociado deudor (de Junta Regional).
3. Certificación de la cartera (deuda) del demandante, expedida por el Revisor Fiscal de mi mandante.
4. Estado de cuenta del asociado deudor a la fecha
5. Copia de la solicitud de los créditos otorgados al hoy demandante, en que queda previsto que acepta las condiciones y políticas de la entidad **COOTRACERREJÓN**, en que además y en que declara, que al momento de obtener el crédito, no está calificado como inválido ni padece patologías que lo invaliden (sobre todo mentales).
6. La póliza que asegura el endeudamiento de los asociados de **COOTRACERREJÓN**.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Además de las normas citadas, fundo la presente contestación en el artículo 1036 y siguientes del Código de Comercio y demás normas concordantes y complementarios sobre obligaciones y contratos. Asimismo, me fundo en el artículo 96 y siguientes del Código General del Proceso.

NOTIFICACIONES

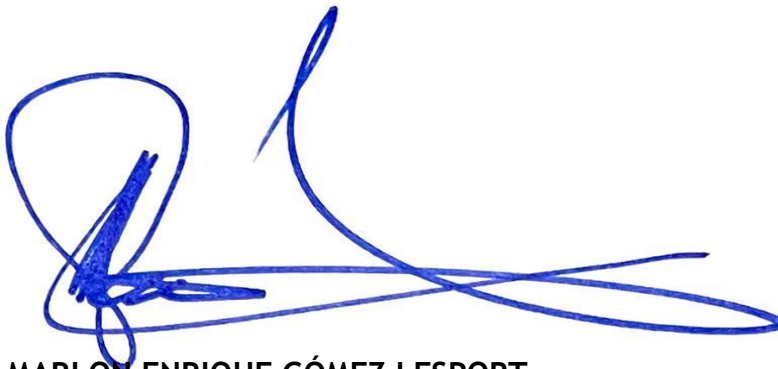
Como viene dicho, mi prohilada a través del correo electrónico jadministrativa@cootracerrejon.coop, o en la Carrera 53 No. 68B-57 Local 2-230 de la ciudad de Barranquilla (Atlántico). Celular 3157420470 - 3167438040.

El suscrito en los correos electrónicos mgomezlesport@gmail.com y ajuridico@cootracerrejon.coop, o en la Calle 13 No. 21-05 de la ciudad de Riohacha (Guajira). Celular 3175013395.

Con mi acatamiento de usanza,

Muy respetuosamente,
Anexo: lo anunciado.

Atentamente,



MARLON ENRIQUE GÓMEZ LESPORT

Cédula de ciudadanía No. 84.032.076 expedida en Riohacha (Guajira)
Tarjeta Profesional No. 135.349 del Consejo Superior de la Judicatura



COOTRACERREJÓN

Cooperativa Especializada de Ahorro y Crédito

NIT. 800.020.034 - 8



Barranquilla, Diciembre 21 del 2020

Señores

Positiva Compañía de Seguros

Ciudad

REF: LUIS CARLOS COBO MARULANDA

Nos permitimos adjuntar, los siguientes documentos para hacer efectivo el desembolso del saldo cartera de nuestro asociado en referencia, por valor total de \$34.213.058
Igualmente, solicitamos consignar en la cuenta corriente No.33430034 del Banco GNB Sudameris, a nombre de Cootracerrejón.

- Fotocopia de la cedula
- Carta de solicitud
- Certificación de revisor fiscal
- Fecha de estructuración 16 de Diciembre de 2019

Cordialmente,

CESAR AUGUSTO OSPINO ARIZA

Gerente General

CORRESPONDENCIA ENVIADA
Radicado: 05-01-20201222000818
Fecha: 22/12/2020 07:44:26 a. m.
Usuario: auxrecepion
Persona/Contacto:
Fecha del Documento: 21/12/2020
- NULL -
Tipo de Documento: Carta



Barranquilla, Ciudadela Comercial Gran Centro
Cra. 53 No. 68B - 57 Esquina. Local 2 - 230
PBX. 3855669 - 3854923

www.cootracerrejon.org

📍 Riohacha • Fonseca • Albania - La Mina • Valledupar

Síguenos en  



POSITIVA RADICACIÓN DE RECLAMACIONES PÓLIZAS DE SEGUROS DE VIDA Para las reclamaciones de siniestros de vida se aplicará prescripción ordinaria (2 años) Art. 1081 código de comercio.

TIPO DE AMPARO A RECLAMAR (Debe seleccionar al menos una opción)

Muerte ☒ Incapacidad total y permanente ☐ Enfermedades graves ☐ Renta diaria por hospitalización ☐
 Gastos médicos por complicaciones en cirugía ☐ Gastos médicos ☐ Desmembración ☐ Incapacidad temporal ☐
 Exequias ☐ Desempleo ☐ Auxilio ☐ ¿Cuál?

1. INFORMACIÓN DE LA PERSONA QUE PRESENTA LA RECLAMACIÓN

Documento ☐ C.C. ☐ C.E. ☐ P.A. ☐ N.I.T. ☐ P.E.S. ☐ Sexo ☐ F ☐ M ☐

Primer nombre Carlos Segundo nombre Carlos Primer apellido Cobo Segundo apellido Harolanda
 Ciudad Atáquez Dirección Km 53#68B-57 Esq. 12-230 Teléfono móvil 3855669 Fecha de nacimiento 17/08/1962
 Departamento Atáquez

2. INFORMACIÓN DE LA PERSONA SINIESTRADA

Documento ☐ C.C. ☐ C.E. ☐ P.A. ☐ N.I.T. ☐ P.E.S. ☐ R.C. ☐ T.I. ☐ Sexo ☐ F ☐ M ☐

Primer nombre Luis Segundo nombre Carlos Primer apellido Cobo Segundo apellido Harolanda
 Ciudad Atáquez Dirección Km 53#68B-57 Esq. 12-230 Teléfono móvil 3855669 Fecha de nacimiento 17/08/1962
 Departamento Atáquez

3. INFORMACIÓN DEL SINIESTRO

Fecha del siniestro 30/10/2020 Hora del siniestro AM ☐ PM ☐ Ciudad de ocurrencia del siniestro Cobacresión Número de póliza 33430034
 Médico Cirujano (Si marcó: Gastos médicos por complicaciones en cirugía) Cobacresión Especialidad (Si marcó: Gastos médicos por complicaciones en cirugía) Cobacresión Nombre de la IPS (Si marcó: Gastos médicos por complicaciones en cirugía) Cobacresión

4. INFORMACIÓN PARA PAGO - Solo seleccione una opción para el pago

¿Tiene cuenta bancaria? ☒ SI ☐ NO ☐ Tipo de cuenta Corriente ☒ Ahorros ☐ Corriente ☐ Ciudad/Municipio Cobacresión
 Número de cuenta bancaria 33430034 Departamento Cobacresión

5. INFORMACIÓN PARA PAGO - Solo seleccione una opción para el pago

¿Tiene cuenta bancaria? ☒ SI ☐ NO ☐ Tipo de cuenta Corriente ☒ Ahorros ☐ Corriente ☐ Ciudad/Municipio Cobacresión
 Número de cuenta bancaria 33430034 Departamento Cobacresión

6. INFORMACIÓN PARA PAGO - Solo seleccione una opción para el pago

¿Tiene cuenta bancaria? ☒ SI ☐ NO ☐ Tipo de cuenta Corriente ☒ Ahorros ☐ Corriente ☐ Ciudad/Municipio Cobacresión
 Número de cuenta bancaria 33430034 Departamento Cobacresión

7. INFORMACIÓN PARA PAGO - Solo seleccione una opción para el pago

¿Tiene cuenta bancaria? ☒ SI ☐ NO ☐ Tipo de cuenta Corriente ☒ Ahorros ☐ Corriente ☐ Ciudad/Municipio Cobacresión
 Número de cuenta bancaria 33430034 Departamento Cobacresión

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **17.951.727**

COBO MARULANDA

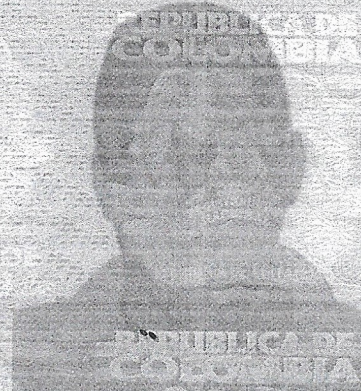
APELLIDOS

LUIS CARLOS

NOMBRES

Luis Carlos Cobo

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **17-AGO-1962**

BARRANCAS
(LA GUAJIRA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.80

ESTATURA

A+

G.S. RH

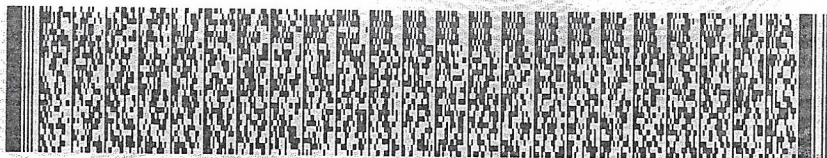
M

SEXO

24-SEP-1981 FONSECA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

Juan Carlos Galindo Vácha
REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VÁCHA



A-1200100-01055458-M-0017951727-20190115

0064167317A 1

7805245649

SECRETARÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL



JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ DEL MAGDALENA
NIT. 819001283-3



Santa Marta, 2 de noviembre del 2020

Señor (a):
LUIS CARLOS COBO MARULANDA
CORREO: melicobol7@gmail.com
CEL 3226839080

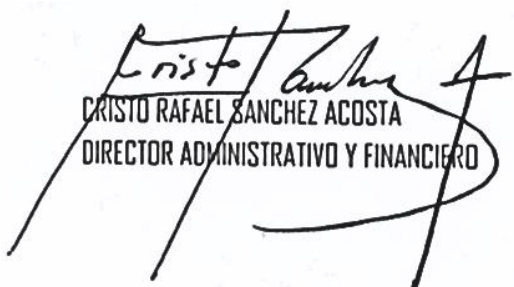
REFERENCIA: REMISIÓN Y RECIBIMIENTO DEL DICTAMEN No 17951727-1585

Dada la situación nacional en materia de salud pública, en aras de mitigar el riesgo de exposición de contagio al coronavirus SARS-CoV-2 (COVID-19), con fundamento al memorando de fecha 19 de marzo de 2020, emanado por la dirección de riesgo laborales Ministerio Del Trabajo, asunto: directrices de carácter temporal, excepcionales y transitorias para la prevención y disminución del riesgo de exposición a COVID-19, me permito mediante este documento remitirle por vía de correo electrónico, nos reciba el siguiente dictamen de fecha 30 de octubre de 2020.

CANT	No. DICTAMEN	NOMBRES Y APELLIDOS	IDENTIFICACIÓN
1	17951727-1585	LUIS CARLOS COBO MARULANDA	17951727

Emitido por esta junta, para fines de su conocimiento y haga uso de sus respectivos derechos. Contra el dictamen (es) proceden los recursos de reposición y /o apelación presentados por cualquiera de los interesados ante la JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ que lo profirió directamente o por intermedio de sus apoderados dentro de los 10 días siguientes a su notificación sin que requiera de formalidades especiales exponiendo los motivos de inconformidad, acreditando las pruebas que se pretende hacer valer y la respectiva consignación de los honorarios de la JUNTA NACIONAL, si se presenta en subsidio de apelación, De acuerdo a lo dispuesto en el Art. 2.2.5.1.41 del decreto 1072 del 2015.

CORDIALMENTE,


CRISTO RAFAEL SANCHEZ ACOSTA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

DIRECCION: CARRERA 16 No. 25-07 BARRIO LOS ALCAZARES
TELEFONO: 4301053 - 3008662909
juridica@juntamagdalena.co

Valledupar, Diciembre 16 de 2020

Señores:

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS

Respetados Señores:

Yo **LUIS CARLOS COBO MARULANDA**, identificado con la cedula de ciudadanía No **17'951.727** de Fonseca, Guajira a través de la presente les solicito que me sea reconocido el seguro por pérdida de la capacidad laboral.

Por lo anterior anexo los siguientes documentos:

Fotocopia de la cedula de ciudadanía

Dictamen de pérdida de capacidad laboral

Constancia de ejecutoria del dictamen de pérdida de la capacidad laboral

Cordialmente,

Luis Carlos Cobo

LUIS CARLOS COBO MARULANDA

C.C 17951727

Tel. 3126220295

E-mail: melicobo17@gmail.com



**JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN
DE INVALIDEZ DEL MAGDALENA**

**DICTAMEN DE DETERMINACIÓN DE ORIGEN Y/O
PÉRDIDA DE CAPACIDAD LABORAL Y OCUPACIONAL**

1. Información general del dictamen

Fecha de dictamen: 30/10/2020

Motivo de calificación: PCL (Dec 1507 /2014)

Nº Dictamen: 17951727 - 1585

Tipo de calificación: Otro

Instancia actual: Primera instancia

Primera oportunidad: COLPENSIONES

Tipo solicitante:

Nombre solicitante: COLPENSIONES

Identificación: NIT 900336004-7

Teléfono: 2170100

Ciudad: Bogotá, D.C. -

Dirección: CALLE 73 No. 11-12 EDIFICIO FARMATODO

Correo electrónico:

2. Información general de la entidad calificadora

Nombre: Junta Regional de Calificación de Invalidez del Magdalena

Identificación: 819.001.283-3

Dirección: CARRERA 16 No. 25-07 BARRIO ALCAZARES

Teléfono: 4224521 - 3008662909

Correo electrónico:

Ciudad: Santa marta - Magdalena

3. Datos generales de la persona calificada

Nombres y apellidos: LUIS CARLOS COBO MARULANDA

Identificación: CC - 17951727 - FONSECA

Dirección: CALLE 18 No. 19-41 BARRIO DANGOND

Ciudad: Valledupar - Cesar

Teléfonos: 3226839080 - 3126220295

Fecha nacimiento: 17/08/1962

Lugar: Barrancas - La guajira

Edad: 58 año(s) 2 mes(es)

Genero: Masculino

Etapas del ciclo vital: Población en edad económicamente activa

Estado civil: Unión Libre

Escolaridad: Básica secundaria

Correo electrónico: melicobo17@gmail.com

Tipo usuario SGSS: Contributivo (Cotizante)

EPS: EPS Sanitas

AFP: Colpensiones

ARL: Positiva compañía de seguros

Compañía de seguros:

4. Antecedentes laborales del calificado

Tipo vinculación: Dependiente

Trabajo/Empleo:

Ocupación:

Código CIUO:

Actividad económica:

Empresa: CERREJON

Identificación: NIT -

Dirección: CALLE 100 No. 19-54

Ciudad: Bogotá, D.C. - Cundinamarca

Teléfono: 5955555

Fecha ingreso:

Antigüedad: 20 Años

Descripción de los cargos desempeñados y duración:

5. Relación de documentos y examen físico (Descripción)

Relación de documentos

- Fotocopia simple del documento de identidad de la persona objeto de dictamen o en su defecto el número correspondiente.
- Calificación del origen y pérdida de la capacidad laboral junto con su fecha de estructuración si el porcentaje de este último es mayor a 0.

Entidad calificadora: Junta Regional de Calificación de Invalidez del Magdalena

Calificado: LUIS CARLOS COBO MARULANDA

Dictamen: 17951727 - 1585

Página 1 de 7

- Certificación o constancia del estado de rehabilitación integral o de su culminación o la no procedencia de la misma antes de los quinientos cuarenta (540) días de presentado u ocurrido el accidente o diagnosticada la enfermedad.
- Copia completa de la historia clínica de las diferentes instituciones prestadoras de Servicios de Salud, incluyendo la historia clínica ocupacional, Entidades Promotoras de Salud, Medicina Prepagada o Médicos Generales o Especialistas que lo hayan atendido, que incluya la información antes, durante y después del acto médico, parte de la información por ejemplo debe ser la versión de los hechos por parte del usuario al momento de recibir la atención derivada del evento. En caso de muerte la historia clínica o epicrisis de acuerdo con cada caso. Si las instituciones prestadoras de servicios de salud NO hubiesen tenido la historia clínica, o la misma NO esté completa, deberá reposar en el expediente certificado o constancia de este hecho, caso en el cual, la entidad de seguridad social debió informar esta anomalía a los entes territoriales de salud, para la investigación e imposición de sanciones él que hubiese lugar.
- Comprobante pago de honorarios

Información clínica y conceptos

Resumen del caso:

COLPENSIONES califica con dictamen DML-3557319 de fecha 23-04-2020, PCLO 39,85%, FE 16-12-2019. Dx. Motivo de calificación: Diabetes mellitus insulino dependiente con otras complicaciones E109, Hipertensión esencial (Primaria) I10X, Apnea del sueño G473, Síndrome del túnel carpiano G560, Trastorno del sueño no especificado G479, Visión subnormal de ambos ojos H542. Origen: Común.

Usuario el día 20-05-2020 manifiesta inconformidad con el porcentaje de pérdida de la capacidad laboral. Anota en recurso: "... sin tener en cuenta todas las patologías que padezco y por consiguiente mi estado de salud real y las secuelas actuales que han dejado las patologías que padezco las cuales impactan notablemente mi vida personal y laboral...". Folios 20-20bis.

Resumen de información clínica:

Endocrinología, Dr. Sebastián Villazón, 19-02-2015. Evolución medica: Hombre de 52 años de edad con diagnóstico: DM2. Pesos: 99.4. TA:140/90. RC: 80. En tratamiento...polineuropatía diabética...Folio 29.

Enfermería, Keralty, Dra. Carmen Uhia, 31-07-2018. Evolución medica: Paciente masculino de 55 años de edad que acude para inscripción al programa crónicos con diagnóstico: HTA + DM, con tratamiento farmacológico janumet bien tolerado. Refiere pérdida de sensibilidad en los pies, actualmente refiere buenas condiciones de salud. Dx: Hipertensión esencial (Primaria), diabetes mellitus no especificada sin mención de complicación. Folios 31-32.

RMN de columna lumbosacra, Imágenes Diagnosticas Cerid S.A. Dr. Jaime Jaramillo, 11-10-2018. Conclusión: Protrusión descrita en el nivel L4-L5 que condiciona compresión sobre las raíces de L4 y L5 izquierda. Abombamiento excéntrico posterior izquierdo del disco L5-S1 que condiciona compresión sobre la raíz de S1 izquierda. Cambios artrósicos facetarios en todos los niveles lumbares acentuados en L4-L5 donde hay además hidrartrosis. Espondilolistesis grado I de L4-L5. Leve Osteofitosis lumbar. Pequeños nódulos de schmorl en L2 y L3. Folios 36-37.

EMG y NC 4 extremidades, Unidad Médica de Rehabilitación Integral, Dr. Fernando Ahumada, 07-11-2018. Interpretación neuroconducciones: Latencias distales motoras normales en nervios examinados. Amplitud de potenciales de acción normales. Velocidades de conducción reducidas en nervios examinados para la edad del paciente. No hay diferencia de latencias distales entre nervios examinados significativa en MMII. Ausencia potencial de acción sensitiva en MMII medible. Prolongación latencia sensitiva mediano izquierdo. Reflejo H tibial normal en MMII. Interpretación EMG: No denervación en músculos examinados. Patrón neuropático distal en 4 MM. Conclusiones: Estudio compatible con polineuropatía sensitivo-motora de tipo mielínica simétrica distal en 4MM + neuropatía compresiva nervio mediano izquierdo a nivel del túnel del carpo izquierdo tipo mielínica y electrofisiológicamente moderada. Negativo para radiculopatía lumbar y cervical a la fecha. Folios 38-42.

Medicina interna, Dr. Roberto Acosta, 11-12-2018. Evolución medica: Paciente con historia de DMT2 de larga data, aproximadamente 30 años, HTA secundaria maneja droga como nefro protectora, lo envían por alteración de PFR. Rx: Nicturia x2. Problemas reumatológicos, radiculopatía, dolor crónico...impresión diagnostica: HTA estadio 2 no controlada, DMT2 complicaciones múltiples, ERC estadio 2 a 3, nefropatía diabética. Paciente con falla renal crónica, hiperfiltración y proteinuria...Dx: Insuficiencia renal crónica no especificada. Folio 46.

Polisomnografía, Centro Especializado de Sueño, Dra. Elida Dueñas, 20-01-2019. Conclusiones: Baja eficiencia de sueño. Síndrome de apnea hipopnea obstructivo de sueño moderado IAH: 19.9/Hora. Desaturación leve asociada al SAHS. Folio 51.

Neurología, Dr. Ramon Quintero, 18-02-2019. Evolución medica: Empleado de mina de carbón cerrejón. Hace aproximadamente 10 años, presenta disminución de la sensibilidad en miembros inferiores, además dolor tipo ardor. La alteración sensitiva están severa que ha presentado quemaduras sin percepción de estas. Dx: Polineuropatía en otras enfermedades endocrinas y metabólicas, polineuropatía diabética. Folios 56-57.

Psiquiatría, Sociedad Unidad Integral de Salud Mental Sion S.A.S. Dra. Luisa Guerra, 06-03-2019. Evolución medica: Análisis: Paciente quien trae reporte de polisomnografía el día 20 de enero de 2019 cede Barranquilla que reporta: 1. Baja eficiencia de sueño. 2. Síndrome de apnea hipopnea obstructiva de sueño moderado IAH 19,9/ hora. 3. Desaturación asociado al sahs, refiere el paciente que continua sin poder dormir, bien se explica el carácter crónico del patología de apnea del sueño, refiere el paciente que el dolor en la columna, no lo deja dormir, se explica además que no todas las patologías mentales generan discapacidad pero si restricciones a las condiciones del paciente, se indica valoración por otorrinolaringología para manejo conjunto, a solicitud del paciente se diligencia concepto de rehabilitación...Dx: G473. Apnea del sueño. Folio 58.

Oftalmología, Oftalmólogos Asociados, Dr. Flavio Piñeres, 25-05-2019. Evolución medica: Paciente con antecedente de DM diagnostico hace 25 años, UG 130 HB glicosilada en 7 con alteraciones renales por microalbuminuria. AV OD PH 20/25. OI PH 20/25. BIO ODI pterigión nasal AO OCN + AO. F DO dilatado. OD exc 0.1 microhemorragias puntiformes intraretinales macula central. AO DVP no lesiones periféricas NVD-NVE-EMC + AO. Diagnóstico: Pterigión nasal AO. Catarata evolutiva AOCN AO, retinopatía diabética no proliferativa leve a moderada AO + edema macular AO. Dx: H360. Retinopatía diabética, H250. Catarata senil incipiente. 63.

Neurología, Dr. Ramon Quintero, 30-10-2019. Evolución medica: Asiste para concepto medico de neurología acerca de cuadro clínico de imposibilidad para dormir, psiquiatría ordeno polisomnografía donde se reporto apnea de sueño moderada IAH 19.9. Refiere que solo duerme cerca de 2 horas, hipersomnia diurna. Dx: G473. Apnea del sueño, Diabetes, neuropatía diabética. Folios 70-71.

Neurocirugía, Asociación Cesarene de Neurocirugía S.A.S. Dr. Jorge Roca, 31-10-2019. Evolución medica: Paciente continua con quejas de dolor lumbar, insomnio, dolor en ambas manos y articulaciones de los codos, EMG de MMIIS con neuroconduccion el día 21 octubre /2019 demostrando polineuropatía sensitivo motora axonal y mielínica de MMIIS de carácter crónico de etiología metabólica. Dx: Polineuropatía diabética, espondiloartrosis. Folio 72.

Oftalmología, Clinica de Ojos, Dr. Emiliano Cruz, 25-11-2019. Evolución medica: Valoración oftalmológica solicitada por Colpensiones, solicitan campo visual. Agudeza visual sin corrección: OD: 20/20. OI: 20/20. Dx: H524. Presbicia, H110. Pterigión. Folio 87.

Campos visuales, Dr. Emiliano Cruz, 26-11-2019. Conclusión: Campo visual con alteraciones patológicas tempranas. Folio 88 y 89.

EMG y NC miembros superiores, Centro de Rehabilitación y Electrodiagnostico SAS, Dr. Aroldo González, 12-12-2019. Hallazgos: Velocidades de conducción: Motora de los nervios medianos y cubitales disminuidas. Latencias: Motoras distales de los nervios medianos prolongadas. Latencias sensitivas de los nervios medianos y cubitales prolongadas. EMG: Presencia de potenciales polifásicos a la contracción voluntaria. Conclusiones: Resultados encontrados son indicativos de polineuropatía mielínica sensitivo motora de MMSS sin compromiso axonal de intensidad severo. Además síndrome severo del túnel del carpo bilateral. Folios 99-101.

Neurología, Dr. Ramon Antonio Quintero, 16-12-2019. Evolución medica: Sahos y polineuropatía diabética. Refiere que duerme solo, en PSG basal control: Sahos leve IAH 12 y movimientos peridicos de las piernas. Análisis: Concepto medico: Paciente con enfermedades de carácter permanente e irreversible, que requieren tratamiento permanente. Mal pronostico en cuanto a recuperación de síntomas de polineuropatía, se prorroga incapacidad por un mes ya que presenta hipersomnia diurna, se inicia tratamiento con CPAP y agonista dopa, de acuerdo a evolución se considera retorno laboral. Ya está en evaluación por medicina laboral (Refiere). Dx: G633. Polineuropatía en otras enfermedades endocrinas y metabólicas (E00-E07+, E15-E16+, E20-E34+, E70-E89+, G473. Apnea del sueño, I10X. Hipertensión esencial (Primaria). Folios 104-105

Urología, Uromil, Dr. Jaime Maya, 13-05-2020. Evolución medica: Paciente de 57 años con diagnósticos: 1. Diabetes mellitus. 2. Disfunción eréctil...Análisis: Paciente con disfunción sexual que afecta calidad de vida. Folio 107.

Conceptos médicos

Fecha: 11/12/2018 **Especialidad:** Medicina interna, Dr. Roberto Acosta

Resumen:

Evolución medica: Paciente con historia de DMT2 de larga data, aproximadamente 30 años, HTA secundaria maneja droga como nefroprotectora, lo envían por alteración de PFR. Rxs: Nicturia X2, problemas reumatológicos, radiculopatía, dolor crónico...Estudios de imagen: Ecografía renal normal, doppler normal, litiasis renal derecha no obstructiva...IDx: HTA estadio 2 no controlada, DMT2 complicaciones múltiples, ERC estadio 2 a 3, nefropatía diabética. Paciente con falla renal crónica, hiperfiltración y proteinuria...Insuficiencia renal crónica no especificada.

Fecha: 19/12/2018 **Especialidad:** Psiquiatría, Dr. Adolfo Ahumada Graubard

Resumen:

Entidad calificador: Junta Regional de Calificación de Invalidez del Magdalena

Calificado: LUIS CARLOS COBO MARULANDA

Dictamen: 17951727 - 1585

Página 3 de 7

Evolución medica: Paciente que refiere insomnio no orgánico intermitente, disfunción sexual; se mantiene irascible, hiperreceptivo. Dx: F510. Insomnio no orgánico, reactivo adaptativo.

Fecha: 14/02/2019 **Especialidad:** Psiquiatría, Dr. Adolfo Ahumada Graubard

Resumen:

Evolución medica: Paciente refiere incremento de sensación dolorosa en región lumbosacra continúan sus despertares intermedios reactivos. Pronostico: Regular presentación psicomotor con sus algias generalizadas, afecto modulado adecuadamente con tendencia ansiosa secundaria al dolor pensamiento lógico. Tendencia concreta curso coherente contenido libre de trastornos mayores. Dx: F510. Insomnio no orgánico.

Fecha: 15/02/2019 **Especialidad:** Medicina interna, Programa de Prevención y Seguimiento Nefrológico Temprano Fmeprever, Dr. Hernando Altahona

Resumen:

Evolución medica: Paciente quien asiste a control en Fmeprever, no acompañado refiere sentirse bien, no comenta novedad, asintomático cardiopulmonar, niega disnea, en ocasiones, edema de MIS, con adecuado ritmo diurético, no coluria, no espuma, buen apetito, niega nauseas o vómitos, con adecuado ritmo del sueño, poca adherencia a las recomendaciones nutricionales, no realiza actividad física. Dx: E119. Diabetes mellitus tipo 2 con nefropatía diabética, I129. Enfermedad renal hipertensiva sin insuficiencia renal, I10X. Hipertensión esencial (Primaria), N07. Nefropatía hereditaria no clasificada bajo otro concepto.

Fecha: 31/03/2020 **Especialidad:** Psiquiatría, Dr. Adolfo Ahumada Graubard

Resumen:

Evolución medica: Paciente quien continua con cuadro ansioso depresivo, incremento álgido paroxístico, que motiva desesperación. Examen mental: Regular presentación psicomotor polialgias severas, afecto modulado, ansioso depresivamente, pensamiento lógico. Dx: F510. Insomnio no orgánico.

Fecha: 02/07/2020 **Especialidad:** Psiquiatría, Dr. Adolfo Ahumada Graubard

Resumen:

Evolución medica: Paciente refiere dolor severo por neuropatía, refiere insomnio intermedio. Dx: F510. Insomnio no orgánico, reactivo adaptativo al dolor neuropático.

Fecha: 02/10/2020 **Especialidad:** Psiquiatría, Dr. Adolfo Ahumada Graubard

Resumen:

Evolución medica: Paciente quien presenta valoración de incertidumbre, ansiosa, episodios de desesperación e hipersomnia, insomnio intermedio terminal. Examen mental: Regular presentación, psicomotor, episodios de agitación, psicomotriz, afecto modulado depresivamente. Labilidad afectiva pensamiento lógico, tendencia dereista curso coherente, contenido ideación autorreferencial de minusvalía, ideación de desesperanza, insomnio intermedio terminal sensorio, distractil hipoprosexico. Dx: F510. Insomnio no orgánico, F420. Predominio de pensamientos o ruminaciones obsesivas.

Concepto de rehabilitación

Proceso de rehabilitación: En curso

Certificado de rehabilitación. 05-06-2019. Dx: Diabetes mellitus tipo 2, hipertensión arterial esencial, discopatía lumbar L5-S1, lumbago no especificado, epicondilitis lateral bilateral, síndrome de túnel carpiano izquierdo moderado, polineuropatía diabética en 4 extremidades con temblor fino en manos secundario, litiasis renal, enfermedad renal en estudio, síndrome de colon irritable, trastorno del sueño, enfermedad renal crónica estadio 2 a 3. Pronostico: desfavorable. Folio 7.

Entidad calificador: Junta Regional de Calificación de Invalidez del Magdalena

Calificado: LUIS CARLOS COBO MARULANDA

Dictamen: 17951727 - 1585

Página 4 de 7

Valoraciones del calificador o equipo interdisciplinario

Fecha: 21/10/2020 **Especialidad:** Salud Ocupacional

Tele valoración llamada teléfono y videollamada: Usuario de 58 años de edad, quien desempeña el cargo de operador de camión, con historia de Refiere que se encuentra incapacidad hace 20 meses, la neuropatía es lo que más le molesta, parestesias, diabetes manejada con trayecta y diamicon, tiotacid para la alteración de sensibilidad en los pies, antes la diabetes estaba muy descontrolada, ya no maneja camión. Dominancia derecha, no puede marchar en puntas ni talones, lesiones interdigitales en los pies.

Fecha: 21/10/2020 **Especialidad:** Psicología

Tele valoración: Usuario de 58 años, nivel de escolaridad básica secundaria, estado civil soltero, residente en Valledupar; el cual refiere ha laborado para Cerrejón desde 1999 en el cargo de operador de camión, actualmente con 20 meses de incapacidad continua a razón de trastorno de sueño en tratamiento con neurología. A la entrevista se muestra alerta, consciente, orientado en persona, tiempo y lugar; sin trastorno en lenguaje; hipotímico; con queja manifiesta de dolor en manos, dificultades persistentes en sueño y cambios de humor que lo mantienen en casa sin poder desempeñar sus labores habituales. Con pensamientos de insatisfacción y frustración ante su condición clínica y situación de desmejora económica.

Fundamentos de derecho:

Ley 962 del 2005, artículo 52, Ley 1562 de 2012, Decreto 1072 de 2015, Decreto 1477 de 2014. Calificado con el baremo Decreto 1507 de 2014.

Análisis y conclusiones:

Esta Junta considera calificar las deficiencias por los diagnósticos de Diabetes mellitus insulino dependiente con otras complicaciones E109, Hipertensión esencial (Primaria) I10X, Apnea del sueño G473, Síndrome del túnel carpiano G560, Trastorno del sueño no especificado G479, Visión subnormal de ambos ojos H542; más Rol laboral: cambio de rol laboral y autosuficiencia económica reajustada y, otras áreas ocupacionales comprometidas a razón de cuidado de la persona y vida doméstica.

6. Fundamentos para la calificación del origen y/o de la pérdida de capacidad laboral y ocupacional

Título I - Calificación / Valoración de las deficiencias

Diagnósticos y origen

CIE-10	Diagnóstico	Diagnóstico específico	Fecha	Origen
G473	Apnea del sueño			Enfermedad común
E109	Diabetes mellitus insulino dependiente sin mención de complicación			Enfermedad común
I10X	Hipertensión esencial (primaria)			Enfermedad común
G560	Síndrome del túnel carpiano			Enfermedad común
G479	Trastorno del sueño, no especificado			Enfermedad común
H542	Visión subnormal de ambos ojos			Enfermedad común

Deficiencias

Deficiencia	Capítulo	Tabla	CFP	CFM1	CFM2	CFM3	Valor	CAT	Total
Deficiencia por enfermedad cardiovascular hipertensiva	2	2.6	1	2	2	NA	14,00%		14,00%
Valor combinado									14,00%
Deficiencia	Capítulo	Tabla	CFP	CFM1	CFM2	CFM3	Valor	CAT	Total
Desordenes del tracto urinario superior	5	5.2	2	2		NA	22,00%		22,00%
Valor combinado									22,00%
Deficiencia	Capítulo	Tabla	CFP	CFM1	CFM2	CFM3	Valor	CAT	Total
Deficiencias por diabetes mellitus	8	8.10	4	1	2	NA	40,00%		40,00%
Valor combinado									40,00%

Entidad calificadora: Junta Regional de Calificación de Invalidez del Magdalena

Calificado: LUIS CARLOS COBO MARULANDA

Dictamen: 17951727 - 1585

Página 5 de 7

Deficiencia	Capítulo	Tabla	CFP	CFM1	CFM2	CFM3	Valor	CAT	Total
Deficiencia por sistema visual	11	NA	NA	NA	NA	NA	2,00%		2,00%
Valor combinado									2,00%

Deficiencia	Capítulo	Tabla	CFP	CFM1	CFM2	CFM3	Valor	CAT	Total
Neuropatía por atrapamiento (Mediano por debajo del antebrazo (síndrome túnel carpiano)) Izquierda	12	12.14	1	2	NA	NA	9,60%		9,60%
Valor combinado									9,60%

Capítulo	Valor deficiencia
Capítulo 2. Deficiencias por alteraciones del sistema cardiovascular.	14,00%
Capítulo 5. Deficiencias del sistema urinario y reproductor.	22,00%
Capítulo 8. Deficiencias por alteraciones del sistema endocrino.	40,00%
Capítulo 11. Deficiencias por alteraciones del sistema visual.	2,00%
Capítulo 12. Deficiencias del sistema nervioso central y periférico.	9,60%

Valor final de la combinación de deficiencias sin ponderar	64,34%
--	--------

CFP: Clase factor principal CFM: Clase factor modulador

Formula ajuste total de deficiencia por tabla: (CFM1 - CFP) + (CFM2 - CFP) + (CFM3 - CFP)

Formula de Baltazar: Obtiene el valor de las deficiencias sin ponderar.
$$\frac{A + (100 - A) * B}{100}$$

A: Deficiencia mayor valor. B: Deficiencia menor valor.

Calculo final de la deficiencia ponderada: % Total deficiencia (sin ponderar) x 0,5	32,17%
---	--------

Título II - Valoración del rol laboral, rol ocupacional y otras áreas ocupacionales

Rol laboral

Restricciones del rol laboral	15
Restricciones autosuficiencia económica	1
Restricciones en función de la edad cronológica	2
Sumatoria rol laboral, autosuficiencia económica y edad (30%)	18,00%

Calificación otras áreas ocupacionales (AVD)

A 0,0	No hay dificultad, no dependencia.	B 0,1	Dificultad leve, no dependencia.	C 0,2	Dificultad moderada, dependencia moderada.
D 0,3	Dificultad severa, dependencia severa.	E 0,4	Dificultad completa, dependencia completa.		

d1	1. Aprendizaje y aplicación del conocimiento	1.1	1.2	1.3	1.4	1.5	1.6	1.7	1.8	1.9	1.10	Total
		d110	d115	d140-d145	d150	d163	d166	d170	d172	d175-d177	d1751	
		0.1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.1
d3	2. Comunicación	2.1	2.2	2.3	2.4	2.5	2.6	2.7	2.8	2.9	2.10	Total
		d310	d315	d320	d325	d330	d335	d345	d350	d355	d360	
		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
d4	3. Movilidad	3.1	3.2	3.3	3.4	3.5	3.6	3.7	3.8	3.9	3.10	Total
		d410	d415	d430	d440	d445	d455	d460	d465	d470	d475	
		0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0	0.1	0.2	1
d5	4. Autocuidado personal	4.1	4.2	4.3	4.4	4.5	4.6	4.7	4.8	4.9	4.10	Total
		d510	d520	d530	d540	d5401	d5402	d550	d560	d570	d5701	
		0.1	0.1	0	0	0	0.1	0	0	0	0.1	0.4
d6	5. Vida doméstica	5.1	5.2	5.3	5.4	5.5	5.6	5.7	5.8	5.9	5.10	Total
		d610	d620	d6200	d630	d640	d6402	d650	d660	d6504	d6506	
		0	0	0	0.1	0.1	0.1	0	0	0	0	0.3

Sumatoria total de otras áreas ocupacionales (20%)	1.8
--	-----

7. Concepto final del dictamen

Valor final de la deficiencia (Ponderado) - Título I	32,17%
Valor final rol laboral, ocupacional y otras areas ocupacionales - Título II	19,80%
Pérdida de la capacidad laboral y ocupacional (Título I + Título II)	51,97%

Origen: Enfermedad

Riesgo: Común

Fecha de estructuración: 16/12/2019

Fecha declaratoria: 30/10/2020

Sustentación fecha estructuración y otras observaciones:

Fecha de valoración por neurología donde determina el mal pronóstico una de las complicaciones de la diabetes de larga data que tiene, como es la polineuropatía, también presenta insuficiencia renal, retinopatía diabética, entre otras.

Nivel de pérdida: Invalidez

Muerte: No aplica

Fecha de defunción:

Ayuda de terceros para ABC y AVD: No aplica

Ayuda de terceros para toma de decisiones: No aplica

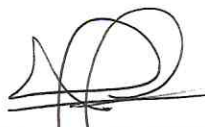
Requiere de dispositivos de apoyo: No aplica

Enfermedad de alto costo/catastrófica: No aplica

Enfermedad degenerativa: Si

Enfermedad progresiva: Si

8. Grupo calificador



Martha Lourdes Linero De la Cruz

Médico ponente

Médico

03709



Nelly Ortega Angarita

Sicóloga

04182009



Marlon Guillermo Bernal Montaña

Médico

000412



JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ DEL MAGDALENA
NIT. 819001283-3



PRONUNCIAMIENTO DE LA DIRECCION ADMINISTRATIVA DE LA JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ DEL MAGDALENA ACERCA DEL EVENTUAL RECURSO DE APELACION PRESENTADO POR LA ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS EN CONTRA DEL DICTAMEN No. 17951727-1585 DE FECHA 30 DE OCTUBRE DE 2020, CORRESPONDIENTE AL SEÑOR LUIS CARLOS COBO MARULANDA, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA No. 17.951.727.-

En la Ciudad de Santa Marta, Departamento del Magdalena, del día doce (12) diciembre del año Dos mil veinte (2020), el Director Administrativo y Financiero de la **JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ DEL MAGDALENA**, de conformidad con lo establecido en el Artículo **2.2.5.1.43** Decreto 1072 de 2015, procede a estudiar la admisión o denegación del recurso eventual de apelación, de conformidad con las siguientes,

CONSIDERACIONES:

La **ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS**, interpuso en eventual recurso de apelación en contra del Dictamen **No. 17951727-1585 DE FECHA 30 DE OCTUBRE DE 2020, CORRESPONDIENTE AL SEÑOR LUIS CARLOS COBO MARULANDA, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA No. 17.951.727**, en el evento de modificación del dictamen. Al respecto considera esta Junta Regional de Calificación de Invalidez, que como quiera que en el caso de marras ninguna de las partes intervinientes interpuso recurso de reposición en contra del dictamen **No. 17951727-1585 DE FECHA 30 DE OCTUBRE DE 2020, CORRESPONDIENTE AL SEÑOR LUIS CARLOS COBO MARULANDA, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA No. 17.951.727**, y en tal sentido los argumentos de que se basa la **ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS**, en sustentar su eventual recurso de apelación no está llamado a ser procedente, puesto que se tiene, que el recurso de apelación eventual estaba supeditado a la modificación del citado dictamen, en lo referente a cambio de la fecha de estructuración, a origen y a porcentaje de pérdida de la capacidad laboral, y como quiera que tal circunstancia en esta primera instancia no se perpetua, esta Junta Regional procede a rechazar de plano el recurso eventual de apelación interpuesto por la **ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS**, por no haberse dado los presupuestos legales y Constitucionales para ello; Esta Dirección Administrativa y Financiera de la Junta Regional de Calificación de Invalidez del Magdalena, procede a denegar de plano el recursos eventual de apelación subsidiario interpuesto y en consecuencia el dictamen **No. 17951727-1585 DE FECHA 30 DE OCTUBRE DE 2020, CORRESPONDIENTE AL SEÑOR LUIS CARLOS COBO MARULANDA, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA No. 17.951.727**, queda en firme.-

En mérito de lo expuesto, la **DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ DEL MAGDALENA**,

DECIDE:

PRIMERO.- Deniéguese el recurso eventual de apelación interpuesto por la **ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS**, en contra del Dictamen **No. 17951727-1585 DE FECHA 30 DE OCTUBRE DE 2020, CORRESPONDIENTE AL SEÑOR LUIS CARLOS COBO MARULANDA, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA No. 17.951.727**, por las razones expuestas anteriormente.

SEGUNDO.- Como consecuencia de lo anterior, este dictamen queda en firme.-

TERCERO.- Comuníquese y cúmplase a los interesados lo anterior.


CRISTO RAFAEL SANCHEZ ACOSTA
Director Administrativo y Financiero de la Junta Regional de Calificación de Invalidez del
Magdalena.

DIRECCION: CARRERA 16 No. 25-07 BARRIO LOS ALCAZARES
TELEFONO: 3008662909 - 4301053
Email: administrativo@juntamagdalena.co



JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ DEL MAGDALENA
NIT. 819001283-3



Santa Marta, Magdalena, 12 de diciembre de 2020.

Señor(es)

LUIS CARLOS COBO MARULANDA

EMAIL: melicobo17@gmail.com

COLPENSIONES AFP

BOGOTA.-

ARL POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS

SANTA MARTA - MAGDALENA

REF: COMUNICACIÓN SOBRE EL PRONUNCIAMIENTO DE LA DIRECCION ADMINISTRATIVA DE LA JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ DEL MAGDALENA ACERCA DEL EVENTUAL RECURSO DE APELACION PRESENTADO POR LA ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS EN CONTRA DEL DICTAMEN No. 17951727-1585 DE FECHA 30 DE OCTUBRE DE 2020, CORRESPONDIENTE AL SEÑOR LUIS CARLOS COBO MARULANDA, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA No. 17.951.727.-

Me permito comunicarle que mediante pronunciamiento de fecha 12 de diciembre de 2020, la **DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ DEL MAGDALENA, DECIDE: PRIMERO.-** Deniéguese el recurso eventual de apelación interpuesto por la **ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS**, en contra del Dictamen No. 17951727-1585 DE FECHA 30 DE OCTUBRE DE 2020, CORRESPONDIENTE AL SEÑOR LUIS CARLOS COBO MARULANDA, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA No. 17.951.727, por las razones expuestas anteriormente. **SEGUNDO.-** Como consecuencia de lo anterior, este dictamen queda en firme.- **TERCERO.-** Comuníquese y cúmplase a los interesados lo anterior.

De usted,

Cordialmente,


CRISTO RAFAEL SANCHEZ ACOSTA

Director Administrativo y Financiero de la Junta Regional de Calificación de Invalidez del Magdalena.

SE ANEXA CONSTANCIA DE FIRMEZA

DIRECCION: CARRERA 16 No. 25-07 BARRIO LOS ALCAZARES
TELEFONO: 3008662909 - 4301053
Email: administrativo@juntamagdalena.co



CONSTANCIA DE FIRMEZA

EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LA JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ DEL MAGDALENA

HACE CONSTAR

Que revisado el expediente del señor **LUIS CARLOS COBO MARULANDA**, radicado bajo el No. **1271720**, e identificado(a) con la C.C. No. **17.951.727**, se constató que fue calificado por esta Colegiatura, según consta en el Dictamen **No. 17951727-1585 DE FECHA 30 DE OCTUBRE DE 2020**, en donde se calificó el origen de las patologías que presenta el usuario valorado y se determinó que se trata de una **ENFERMEDAD COMÚN**. Así mismo se determinó como porcentaje de pérdida de la capacidad laboral y ocupacional (Título I + Título II) equivalente al **51.97%** y como fecha de estructuración de invalidez, 16 de diciembre del 2019.-

Que según constancia secretarial, el Dictamen **No. 17951727-1585 DE FECHA 30 DE OCTUBRE DE 2020**, fue debidamente notificadas a las partes y dentro del término de ejecutoria; la **ARL POSITIVA**, presento recurso de apelación eventual en contra del Dictamen **No. 17951727-1585 DE FECHA 30 DE OCTUBRE DE 2020**; recurso que fue resuelto mediante pronunciamiento de fecha 12 de diciembre de 2020, en donde de la Dirección Administrativa y Financiera de esta Junta Regional de Calificación de Invalidez del Magdalena, decidió denegar el recurso eventual interpuesto, ya que el mismo estaban supeditado a la interposición de recursos principales por las demás partes intervinientes en el proceso de valoración, condición que no se satisfizo en el caso de marras. –

Con fundamento a las anteriores consideraciones, se deja constancia que el Dictamen **No. 17951727-1585 DE FECHA 30 DE OCTUBRE DE 2020**, con destino exclusivo para las partes interesadas, **LUIS CARLOS COBO MARULANDA, POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS ARL, COLPENSIONES AFP, SANITAS EPS Y CARBONES DE CERREJON**, se encuentra en firme.

La presente solicitud se expide a petición del interesado a los tres (12) días del mes de diciembre del 2020, dándole respuesta a la solicitud, interpuesta por el señor **LUIS CARLOS COBO MARULANDA**.


CRISTO RAFAEL SANCHEZ ACOSTA
Director Administrativo y Financiero de la Junta Regional de Calificación de Invalidez del
Magdalena.



CORRESPONDENCIA ENVIADA
Radicado: 05-01-20210305000117
Fecha: 05/03/2021 09:31:23 a. m.
Usuario: auxrepcion
Persona/Contacto: LUIS COBO MARULANDA
Fecha del Documento: 05/03/2021
- NULL -
Tipo de Documento: Carta



Bogotá,

DOCUMENTO DE SALIDA
Gestor Documental - WEB
2021-02-19 17:19:11
SAL-2021 01 005 103593
GERENCIA DE
INDEMNIZACIONES
ENT-2020 01 002 179060
Folios:0

Señor(a):
COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE AHORRO Y CREDITO
COOTRACERREJON
CARRERA 53 No.68b-57
3855669
BARRANQUILLA (Distrito) - ATLANTICO

Asunto: Reclamación por Siniestro del 16/12/2019 / Póliza VGD 3400003396 / Stro:
34202000002559 / LUIS CARLOS COBO MARULANDA C.C. 17951727

Respetados señores:

De acuerdo con la reclamación mediante la cual solicitan el pago de indemnización en donde se pretende afectar el Amparo de Incapacidad Total y Permanente Pago de Capital, con ocasión del Dictamen de Determinación de Origen y/o Pérdida de Capacidad Laboral y Ocupacional, emitido al Señor Luis Carlos Cobo Marulanda; les manifestamos lo siguiente:

Dentro de los documentos de la reclamación en asunto, se aportó Calificación de Determinación de Origen y/o Pérdida de Capacidad Laboral Ocupacional emitida por la Junta Regional de Calificación de Invalidez del Magdalena de fecha 30 de octubre de 2020, en el cual le determinó al Señor Luis Carlos Cobo Marulanda, una pérdida de capacidad laboral del orden 51,97%.

Por su parte, Positiva Compañía de Seguros S.A., con el fin de confirmar la información anteriormente mencionada, solicitó calificación a través de la firma externa y especializada REN Consultares, quienes le determinaron al Señor Cobo una pérdida de capacidad laboral del orden 39.54%, con fecha de estructuración el 16 de diciembre de 2019.

Por lo anterior, lamentamos informarles que una vez analizado el caso, no podemos atender favorablemente su solicitud de pago de indemnización, teniendo en cuenta la definición del tercer párrafo de la cobertura de Incapacidad Total y Permanente Pago de Capital consignada en la póliza, donde se señala lo siguiente:

(...) EN TODOS LOS CASOS SE AMPARA LA INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE CUANDO ÉSTA, ASÍ COMO EL EVENTO QUE DA ORIGEN A LA MISMA, SE PRODUZCAN DENTRO DE LA VIGENCIA DE ESTE AMPARO. LA INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE DEBERÁ SER CALIFICADA POR POSITIVA, CON BASE EN EL MANUAL ÚNICO DE CALIFICACIÓN DEFINIDO POR EL GOBIERNO NACIONAL DONDE EL PORCENTAJE DE PÉRDIDA DE CAPACIDAD LABORAL DEL ASEGURADO DEBERÁ SER MAYOR O IGUAL AL 50%. (El Subrayado ajeno al texto).

Así las cosas, se concluye que la pérdida de capacidad laboral presentada por el Señor Luis Carlos



Positiva Compañía de Seguros S.A. • Nit: 860.011.153-6 • Línea gratuita: 01-8000-111-170,
Bogotá: 330-7000 / Portal Web: www.positiva.gov.co

Positiva Compañía de Seguros @PositivaCol PositivaColombia



El emprendimiento
es de todos

Minhacienda



Cobo Marulanda a la luz el contrato de seguros, se determina como una Incapacidad Permanente Parcial con una pérdida de capacidad laboral del 39.54% y no de una declaración de Incapacidad Total y Permanente tal como se establece en la definición.

De conformidad con lo anterior y teniendo en cuenta las circunstancias de orden fáctico y legal antes manifestadas, esta Aseguradora decide objetar la reclamación de manera seria y fundada, absteniéndose de reconocer cualquier valor a título de indemnización, teniendo en cuenta que no se cumple con la definición del Amparo de Incapacidad Total y Permanente Pago de Capital, otorgado en la Póliza de Seguro de Vida Grupo Deudores 3400003396, en la cual el Señor Luis Carlos Cobo Marulanda figura como Asegurado.

Cordialmente,

SONIA ESPERANZA BENITEZ GARZON
GERENTE DE INDEMNIZACIONES

Anexo: 0 Folios

Anexo: Medio Magnético N

Copia:

GERENCIA SUCURSAL COORDINADORA ATLANTICO, MILDRETH LUZ LINERO CARRASCAL

Elaboró: LUIS EDUARDO GARZON GOMEZ

Revisó: SONIA ESPERANZA BENITEZ GARZON

Forma de Envío: Correo Electrónico

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
DE COLOMBIA

MS. 4.1.1. FRS. 2.34



Positiva Compañía de Seguros S.A. • Nit: 860.011.153-6 • Línea gratuita: 01-8000-111-170,
Bogotá: 330-7000 / Portal Web: www.positiva.gov.co

Positiva Compañía de Seguros

@PositivaCol

PositivaColombia



El emprendimiento
es de todos

Minhacienda

FORMATO DE SOLICITUD DE CREDITOS

Solicitante

Solicitud

No. de identificación 17951727 Nombre COBO MARULANDA LUIS CARLOS

Sucursal 4 Valledupar

Medio de Pag 101 CERREJON

Número SC 194005293

Fecha 07/02/2019

Valor 4,676,000

Condiciones del Crédito

Modalidad 116 AVANCE DE PRIMAS

Destino Económico APA A. P. CHEQUE ASOCIADO

Tipo de Tasa

Puntos Fijos de la tasa Anual

Forma de Pago

Fija

Tasa Nominal
16.8 %Tasa Efectiva
18.1559129 %

Vencidos

Requisitos de la solicitud

Requisito

Codeudores de la solicitud

Identificación

Nombre

Calificación

Condiciones de Amortización

No. Cuotas	Cuota		Tipo de Cuota	Periodo de Pago	Fecha Primera Cuota	Forma de Pago
	Valor	Amortización				
1	\$4,676,000.00	Abono de Capital	Ordinarias	Semestral	06/30/2020	Prima

Observaciones

CONDICIONES DEL CREDITO

Autorizo a COOTRACERREJON a reportar, procesar y divulgar a la central de riesgos del Sector Financiero, toda la información referente a mi comportamiento como cliente de la entidad, lo anterior implica que el cumplimiento o incumplimiento de mis obligaciones se reflejará en la mencionada base de datos en donde se consignarán de manera completa todos los datos referentes a mi actual y pasado comportamiento frente al sector financiero.

HE RECIBIDO DE COOTRACERREJON EL CREDITO SOLICITADO Y APROBADO SEGUN POLITICAS DE CREDITOS. En caso de mora en el pago de una o más cuotas, de amortización gradual del crédito, pagaré intereses de mora a la tasa vigente.

PADECE O HA PADECIDO ENFERMEDAD MENTAL, TERMINALES O GRAVES TALES COMO: CANCER, ACCIDENTES CEREBRO VASCULARES, INSUFICIENCIA RENAL, INFARTO DEL MIOCARDIO, CIRUGIA ARTERIOCORONARIAS, ESCLEROSIS MULTIPLE O TRANSPLANTE DE ORGANOS, SI ESTA INCAPACITADO O ESTA EN PROCESO ALGUNA INCAPACIDAD TOTAL SI () NO () Si su respuesta es SI, por favor detalle _____

*Si al momento de solicitar este crédito tiene en trámite solicitud de calificación de invalidez o calificado, esta obligación queda por fuera del seguro de vida deudores

Realiza funciones de índole militar o policíacas SI _____ NO _____

AUTORIZO ESPECIALMENTE A COOTRACERREJON PARA QUE ME CONSIGNE EL VALOR DE ESTA OPERACIÓN EN LA CUENTA No. _____ A NOMBRE DE _____ C.C. _____

BANCO _____

En caso de no poderse realizar el descuento por nómina del valor de una(s) mensual(es) por cualquier concepto, autorizo a COOTRACERREJON a efectuar el (los) respectivo(s) Descuento(s) por concepto de "Cuota Única".

DECLARACIÓN:
Con el propósito de dar cumplimiento a las normas relacionadas con la prevención y control del lavado de activos y la financiación del terrorismo, declaro de manera voluntaria que los recursos obtenidos de esta transacción con Cootracerrejon no serán usados en ninguna actividad ilícita de las contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo modifique o adicione.

Eximo a COOTRACERREJON de toda responsabilidad que se derive de mi comportamiento, o el que se ocasione por la información falsa o errónea suministrada en los documentos que respaldan o soporten mis afirmaciones, por lo cual responderé personalmente en los asuntos penales, civiles que se originen de mi proceder.

*Se omite el diligenciamiento de solicitud para asegurados nuevos hasta los 64 años y que el valor asegurado no supere los \$50.000.000.

*Para asegurados nuevos mayores de 64 años y/o que superen \$50.000.001 de valor asegurado deberán diligenciar solicitud y requisitos de asegurabilidad.

*Para aumento de valor asegurado superior a \$50.000.001 y/o que supere los 64 años, deberán diligenciar solicitud y requisitos de asegurabilidad.

*Para personas mayores de 69 años se aplicarán las tasas por edad y recargo según ubicación geográfica y/o estado de salud.

*Muerte por cualquier causa: esta cobertura se otorga sin exclusiones. La compañía asumirá indemnizaciones del amparo básico de fallecimiento por cualquier causa si éste es ocasionado por enfermedades preexistentes, siempre y cuando no sean terminales ni graves, aunque hayan sido diagnosticadas con anterioridad al momento en que se inicie la cobertura de cada riesgo, entendiéndose por tal, la fecha de reporte a la compañía por parte del tomador de cada uno de los asegurados.

*La compañía otorga continuidad de cobertura, es decir no exigirá requisitos adicionales de asegurabilidad a los asegurados con seguro vigente en la fecha de expedición de la póliza, hasta por el monto del valor asegurado y las coberturas que se tuvieron contratadas con la anterior aseguradora.

*Amparo automático para personas menores de 64 años de edad o suma asegurada en una o varias obligaciones menores o igual a \$50.000.000, sin solicitud de seguro.

Para obligaciones mayores a \$50.000.001 y que superen los 64 años, deberán diligenciar el formato de solicitud de seguro y requisitos de asegurabilidad y se otorga cobertura una vez sea aceptado el riesgo por parte de la compañía.

*Tendrán cobertura de incapacidad total y permanente las que tengan fecha de estructuración durante la vigencia de la póliza.

*Se excluye para la calificación de lit, cualquier padecimiento, trastorno o lesión, así como cualquier complicación subsecuente, derivada o asociada a cualquier diagnóstico por trastornos mentales y/o del comportamiento. No serán incluidos en el cálculo para la determinación de pérdida de capacidad laboral, los porcentajes atribuidos a las enfermedades anteriormente mencionadas.

Firma del asociado

Luis Carlos

17951727

No. de identificación

Firma Codeudor

No. de Identificación

Firma codeudor

No. de identificació

Firma codeudor

No. de identificació

LIQUIDACION DE CREDITOS

Datos Cliente

Ciudad	VALLEDUPAR	Departamento	Cesar
Dependencia	999 GENERAL		

Datos Obligacion

Solicitud No.	SC	194005293	Obligación No.	10	416592	Fecha Solicitud	07/02/2019
Modalidad	116	AVANCE DE PRIMAS	A. P. CHEQUE ASOCIADO			Fecha Aprobacion	07/02/2019
Medio de Pago	101	CERREJON					
Desembolso	04	Abono a Cuenta de Ahorros				Fecha Desembolso	07/02/2019
Proveedor							

[illegible]

Detalle Liquidacion

Descripcion del concepto		Debito	Credito
	Monto del Credito	4,676,000.00	0.00
	Intereses Anticipados	0.00	0.00
	Garantias Comunitarias	0.00	15,291.00
	Seguro Deudores Cuota unica	0.00	31,854.00
Obligaciones Refinanciada			
10	414670 AVANCE DE PRIMAS		
		Capital	1,724,858.00
		Interes	0.00
			1,740.00

Documentos Soporte

Neto a Desembolsar	2,902,257.00
--------------------	--------------

Ciclo de Amortizacion

Valor Reintegro Interes(es)	402,271	Numero dia(s)	178
-----------------------------	---------	---------------	-----

No.	Fecha	Abono Capital	Abono Interes	Seguros		Capitalizacion	Valor Cuota	Saldo Parcial
				Vida	Incendio			
0	12/31/2019	0	0	0	0		0	4,676,000
1	06/30/2020	4,676,000	809,062	0	0	0	5,485,062	0
Totales		4,676,000	809,062	0	0	0		

Firma:

free color

C.C. No.

17951727

Fecha:

07-02-19



COBO MARULANDA LUIS CARLOS

Ciudad VALLEDUPAR

Teléfono 5803278

Dirección CALLE 18 No. 19-41

Carpeta 1285

Vence contrato

ESTADO DE CUENTA

CC/NIT 17951727

NOMINA CERREJON

FECHA DE CORTE 07/02/2019

APORTES

Concepto	F. Afilia	Cuota	Valor mora	Mvtos del periodo	Saldo al corte
APORTES SOCIALES	08/25/2000	187,075	0	0	15,064,272
AHORRO PERMANENTE	08/25/2000	46,769	0	0	1,730,287
Totales		233,844	-22,824	0	16,794,559

CREDITOS

Obligación - Concepto	Tasa	Monto Original	Cuota Ordinaria	Cuotas Cancela	Pagos del periodo Capita/inte	Prox Pago	Valor en mora	Saldo a cargo
412810-ORDEN DE COMRA ORDEN DE COMPRA ALMACENES EXITO S.A.	16.80	1,703,948	61,499	13/36	0	07/31/2019	0	1,190,168
508537-CREDITO ORDINARIO ORDINARIO	16.80	32,000,000	670,322	9/84	0	07/31/2019	0	30,150,808
414670-AVANCE DE PRIMAS A. P. CHEQUE ASOCIADO	16.80	4,454,179	1,724,858	0/1	0	11/30/2019	0	1,724,858
Totales		2,456,679			0	0	0	33,065,834

TARJETA DE AFINIDAD

Cuenta	Concepto	Saldo en canje	Saldo disponible
3260000008369	Ahorro a la vista	0.00	2,586
Totales			2,586

DEPOSITO A TERMINO (CDT'S)

Título	Tipo	Tasa E.A	F. Vcto	Valor
--------	------	----------	---------	-------

SEGUROS Y CONVENIOS

Concepto	Vlr cuota vigente	Pagos de periodo	Valor vencido
Totales			0

CUENTAS POR COBRAR

Documento - Descripción	Saldo
9-191782 CUENTA POR COBRAR BONOS	30,000
Totales	30,000

Total Pagos del Periodo

0

CODEUDAS

Deudor	Obligación	Descripción Linea de Credito	Saldo Capital	Capital Vencido	Interes Vencido	Dias Vencidos
GUTIERREZ MAESTRE NAYE	10 368197	ORDINARIO GENERAL	7,417,521	0	0	0

COMPANIA		2019-06-3135	RECIBO DE PAGO MENSUAL		
Carbones del Cerrejon Limited			NIT 860,069,804-2		
NOMBRE DEL EMPLEADO COBO MARULANDA LUIS CARLOS			ID 17,951,727		
CAD	DPTO	DEPENDENCIA			AÑO MES DIA
M	VPR	102727 TRANSICION GRUPO 03			19 06 30

SALARIO BASICO \$4,676,888
AVALUO DE SALARIO EN ESPECIE \$92,890

DESCRIPCION	DETALLE	VALOR
Salario Basico Devengado	88.00 H	1,714,859
Prima De Servicio		2,409,639
Prima De Servicio Extralegal		664,214
Enfermedad No Profesional Ambulatoria	288.00 H	5,340,177
Incapacidad anterior	208.00 H	-4,053,302
Ausencia Incapac. No Justificada - Antr		4,053,302
Ajuste ausencia 30 días anterior (NR)		155,896
Retencion Fuente Salarios Proced 2	6.49 %	-495,000
Aporte Seguridad Social - IVM (Empl)	4.00 %	-258,101
Aporte Seguridad Social - Salud (Empl)	4.00 %	-258,300
Aporte a Fondo Solidaridad Pensional	1.00 %	-65,000
SINTRACARBON-Cuota Ordinaria Afiliado	1.50 %	-70,153
SINTRACARBON-Descto Auxilio Mortuorio		-21,000
Cootracerrejon-Aportes	5.00 %	-233,844
Cootracerrejon-Credito Extraordinario		-670,322
Cootracerrejon-Credito Especial		-30,000
Cootracerrejon-Cuota Unica (Ajustes)		-3,203,307
Cootracerrejon - Credito Transitorio		-61,499
Fondo Acumulativo Aportes - Empleado	10.00 %	-467,688
Sis - Cuota Empleado		-94,658
Transporte Terrestre URU-VPA-URU		-76,000
Prestamo de Libre Inversion		-361,111
Avance Quincenal		-1,403,067
TOTAL NOMINA:		\$2,515,735
TOTAL A PAGAR:		\$2,515,735
CONCEPTOS ESTADISTICOS		
Tiempo no trabajado corriente	64.00 H	
Descanso no causado corriente	8.00 H	
Incapacidad corriente	80.00 H	
Menor Valor Retefuente Por Aporte FPV y/		-39,000
Fondo Acumulativo Aportes - Compania		327,382
Condonacion Anticipo Bono Especial CCT		930,540
Aporte FPV / AFC con Beneficio Trib.		-795,070
Según nuestros registros, su último ingreso al portal Adela Cortes (Mis Beneficios) fue el 2019/06/07 - 09:29 desde la IP 192.168.251.40		
FECHA DE CIERRE	AÑO MES DIA	ESTE PAGO NO INCLUYE, ENTRE OTROS, SOBRERREMUNERACIONES, SI HUBIERE LUGAR A ELLO, NI AUSENCIAS, ENTRE LA FECHA DE CIERRE DE NOMINA Y EL ULTIMO DIA DEL MES, CONCEPTOS QUE SE REFLEJARAN EN EL PROXIMO PERIODO DE PAGO
	19 06 17	

CONSIGNADO EN: BANCO DAVIVIENDA - VALLEDUPAR - CTA A CTA: 4884-04

*** Información General ***

Número	SC	194005293	Fecha	07/02/2019	Modalidad	AVANCE DE PRIMAS			Analista	LLANOS CARO TIOMILCE BEATRIZ					
Línea	AVANCE DE PRIMAS				Destino	A. P. CHEQUE ASOCIADO			Medio Pag	CERREJON					
Sucurs.	Valledupar				Monto	4,676,000		Cliente	17951727		COBO MARULANDA LUIS CARLOS				
	NAMV	16.8000000	Periodica	8.699546	TEA	18.1559129	%Seg.Vida	.0009	%Captializ.	0	Variabilidac	Fija	Pago	Vencidos	

*** AMORTIZACION SOLICITADA ***

Tipo	Cuotas	Valor Cuota	Capit. y otros	Total Cuot	Fec.1a.Cuota	Periodicidad	Forma Pago	Fec.Increm	Period. Increm.	Vr. Increm.	% Increm.
I	0	0	0	0	06/30/2020	Semestral	Prima				
O	1	4,676,000	0	4,676,000	06/30/2020	Semestral	Prima			0	0
Capitalización Total -->				0							

*** GARANTIAS REALES OFRECIDAS ***

Tipo	Número	Descripción	Presente Solicitud	Otras Garantías	Cobertura Dispon.
3 - 1037094		Aval Del Fondo Garantias monto inicial \$ 4676000 No. SC-194005293	4,676,000	0	0
3 - 1037094		Aval Del Fondo Garantias monto inicial \$ 4676000 No. SC-194005293 - Valor cobrado del fondo de garantías \$15291	4,676,000	0	0

*** CODEUDORES ***

Cédula ó Nit	Nombre ó Razón Social	Califi.	Saldo Favor	Saldo Cargo	Recipro	# Codeudas	Saldo Codeuda
*** El crédito NO tiene codeudores ***			0	0	0.0000	0	0
Reciprocidad Deudor+Codeudores		2.3733	Reciprocidad promedio codeudores :		0.0000		

*** CONDICIONES ***

Condición	Observaciones	Acción	Explicación
** Solicitud NO presenta inconsistencias			

*** VALORES QUE SE VAN A RECOGER EN LA PRESENTE SOLICITUD ***

Obligación	Descripción	Valor que Recoge	Concepto que Recoge	Días Prom. Mora
10 - 414670	AVANCE DE PRIMAS	1,726,598	Saldo - Cta.Cobro	

*** DESCUBIERTO ***

Concepto	Solicitudes en Estudio		Créditos Vigentes	-----N E T O-----	-----No Incluidos-----	
	Presente Solic	Otras				-
Cartera	4,676,000		31,340,976	36,016,976		1,724,858
Saldos a favor ahorros y aportes				-15,064,272		
Valor Descubierto				20,952,704		
Factor de descubierto sobre el Ingreso \$	4,676,888 --->	4.4801				
Factor de descubierto sobre el S.M.L.V \$	737,717 --->	28.4021				
Factor de reciprocidad --->	2.3733			2		
Perdida esperada --->	.00					

*** OBSERVACIONES ***

ANALISTA

Analista _____

Vo Bo Gerente _____

*** FIRMAS***

*** INFORMACION GENERAL DE DEUDOR

C.C. 17951727

Nombre

COBO MARULANDA LUIS CARLOS

Solicitud	SC	194005293	Estado	Activo	Edad	56	Calificación	A	Tipo Asociado	Personas Natural
Fec.Antigüedad	08/25/2000	Fec.1a.Afiliación	08/25/2000	Fec.Ult.Afiliación	08/25/2000	Fec.Ingreso	02/01/2000	Sucursal	Valledupar	
Sección	VALLEDUPAR			Medio Pag	CERREJON				Dependencia	GENERAL
Empresa	Cerreion							Cargo	GENERAL	
Afinidad										

*** CAPACIDAD DE ENDEUDAMIENTO ***

Concepto	Origen	Saldo a Favor	Saldo a Cargo
CREDITO ORDINARIO	** Interno **	0	30,150,808
ORDEN DE COMRA	** Interno **	0	1,190,168
CUENTA POR COBRAR BONOS	** Interno **	0	30,000
Subtotal Obligaciones a Cargo		0	31,370,976
APORTES SOCIALES	** Interno **	15,064,272	0
Subtotal Obligaciones a Favor		15,064,272	0
Total Capacidad de Endeudamiento --->		15,064,272	31,370,976

*** CAPACIDAD DE PAGO MENSUAL ***

Concepto	Ventanilla		Nómina		Extraor- dinarias	Codeudas
	Ingresos	Egresos	Ingresos	Egresos		
SUELDO BASICO	0	0	4,676,888	0	0	0
RETENCION EN LA FUENTE	0	0	0	117,000	0	0
APORTE A FONDO DE SOLIDARIAD PENSIONAL	0	0	0	45,600	0	0
SINTRACARBON APORTES	0	0	0	66,812	0	0
SINTRACARBON CREDITOS	0	0	0	14,500	0	0
DEDUCCIONES DE NOMINA	0	0	0	398,111	0	0
SIS GENERAL	0	0	0	84,271	0	0
FONDO ACUMULATIVO APORTES INTER CAJA	0	0	0	446,902	0	0
Subtotal Valores Externos	0	0	4,676,888	1,173,196	0	0
CREDITO ORDINARIO	0	0	0	643,186	0	0
ORDEN DE COMRA	0	0	0	60,428	0	0
APORTES SOCIALES	0	0	0	187,075	0	0
AHORRO PERMANENTE	0	0	0	46,769	0	0
Subtotal Obligaciones Internas Vigentes	0	0	0	937,458	0	0
Cuota Presente Solicitud	0	0	0	0	-5,082,791	0
Solicitudes en estudio	0	0	0	0	0	0
Obligaciones de las cuales es codeudor	0	0	0	0	0	286,447
Subtotal Otros	0	0	0	0	-5,082,791	286,447
Totales --->	0	0	4,676,888	2,110,654	-5,082,791	286,447
Capacidad Pago Disponible --->	Ventanilla: \$ 0		Nómina: \$ 2,566,234		Total: \$ 2,566,234	
Porcentaje Disponible con respecto a los Ingresos -->	% 0.000		% 54.871		% 54.871	

*** REPORTE CENTRALES DE RIESGO ***

Central de Riesgo	Tipo de Reporte	Fec.Consulta	Calif.	Observaciones	Score	Prob.Incum.	Prob.Mora
** El Cliente NO tiene reporte **					0	0	

*** CODEUDAS ***

Obligación	Modalidad	Titular	Aportes	Saldo	Va Vencido	Altura
10 368197	ORDINARIO GENERAL	GUTIERREZ MAESTRE NAYS XAVIER	2,086,231	7,417,521	0	16

*** REFERENCIAS ***

Tipo	Nombre Entidad ó Contacto	Teléfono	Calif.	Observaciones
	** El tercero NO tiene referencias			

COMPORTAMIENTO CREDITICIO INTERNO***** OBLIGACIONES VIGENTES VENCIDAS *****

Concepto	Días Vencidos	Valor Vencid
** El cliente NO tiene obligaciones vencidas	0	0

***** HISTORICO DE MORAS EN CARTERA *****

Período	Días Mes	Días Acum.	Período	Días Mes	Días Acum.	Período	Días Mes	Días Acum.
SIN Moras	0	0						

***** EXPEDIENTES DE GESTION DE COBRO VIGENTES *****

Numero Expediente	Fecha Expedic.	Estado	Observaciones
** El tercero NO tiene expedientes vigentes			

***** SOLICITUDES DE CREDITO EN TRAMITE *****

Número Solicitud	Fecha	Monto	Estado	Modalidad	Analista
0					

*****NOVEDADES QUE CAMBIAN TEMPORALMENTE EL ESTADO DEL ASOCIADO *****

Novedad	Fecha Desde	Fecha hasta
---------	-------------	-------------

Documento de aceptación de garantía, reporte ante las centrales de riesgo, autorización de manejo de la información y aviso de privacidad

Señores
GARANTÍAS COMUNITARIAS GRUPO S.A
Medellín

ACEPTACIÓN DE LA GARANTÍA:

Yo COBO MARULANDA LUIS CARLOS, identificado con cédula de ciudadanía número 17951727 de _____, actuando en nombre propio y/o en representación de _____, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, actuando en calidad de deudor y/o codeudor, acepto (amos) la cobertura de GARANTÍAS COMUNITARIAS GRUPO S.A. para respaldar la operación aprobada por la Entidad y me comprometo a cancelar las comisiones por concepto de la garantía otorgada más el IVA. Manifiesto (amos) que conozco (cemos) las condiciones, acepto (amos) que no habrá devolución de comisión por prepago en caso de no haber un nuevo crédito y reconozco (cemos) que el pago que llegare a realizar GARANTÍAS COMUNITARIAS GRUPO S.A., no extingue parcial, ni totalmente la obligación. Si como consecuencia del incumplimiento en el pago de la obligación adquirida, GARANTÍAS COMUNITARIAS GRUPO S.A. se ve obligada a pagar esta obligación total o parcialmente, esta se subrogará ante la Entidad en calidad de acreedor por el valor pagado en mi nombre, incluyendo los valores pagados por intereses corrientes, de mora y demás conceptos que la Entidad haya reclamado y en consecuencia, cancelaré (mos) a su favor, según acuerdo pactado con GARANTÍAS COMUNITARIAS GRUPO S.A., el total de lo adeudado.

AUTORIZACIÓN REPORTE ANTE LAS CENTRALES DE RIESGOS

Como beneficiario (s) de la garantía cubierta por GARANTÍAS COMUNITARIAS GRUPO S.A., autorizo (amos) a GARANTÍAS COMUNITARIAS GRUPO S.A. o a quien represente sus derechos u ostente en el futuro la calidad de acreedor, a reportar, actualizar, solicitar, compartir y divulgar a las Centrales de información del Sector Financiero CIFIN y/o a cualquier otra entidad que maneje o administre bases de datos con los mismos fines, toda mi (nuestra) información referente al comportamiento crediticio.

Autorizo (amos) a GARANTÍAS COMUNITARIAS GRUPO S.A. a que conozca, actualice, rectifique, conserve y utilice todos los datos personales suministrados a la Entidad de acuerdo con la ley 1581 de 2012 y el decreto reglamentario 1377 de 2013. AVISO DE PRIVACIDAD: GARANTÍAS COMUNITARIAS GRUPO S.A., domiciliado en la ciudad de Medellín, Colombia en la carrera 37 # 10 A -25, responsable del manejo de sus datos personales, le informa que éstos serán incluidos en una base de datos y posteriormente utilizados para las siguientes finalidades: 1. Realizar la gestión de cobro directa o indirectamente de las cuotas o créditos garantizados por GARANTÍAS COMUNITARIAS GRUPO S.A. y que mediante el proceso de reclamación de la garantía haya sido cobrado por parte de la Entidad a GARANTÍAS COMUNITARIAS GRUPO S.A.; 2. Informar sobre los servicios y promociones que tenga GARANTÍAS COMUNITARIAS GRUPO S.A.; 3. Dar cumplimiento a obligaciones contraídas con las entidades que otorgan créditos y deudores garantizados. 4. Evaluar la calidad de nuestros servicios.

Se les comunica a los titulares de la información, que pueden consultar el Manual Interno de Políticas y Procedimientos de Datos Personales de GARANTÍAS COMUNITARIAS GRUPO S.A., el cual contiene las políticas para el tratamiento de la información obtenida, así como los procedimientos de consulta y reclamación que le permitirán hacer efectivos sus derechos al acceso, consulta, rectificación, actualización y supresión de los datos, ingresando a: www.garantiascomunitarias.com/vprotecciondatospersonales. Para más información, escriba al correo electrónico: info@garantiascomunitarias.com o comuníquese a los teléfonos: (4) 604 45 95- (4) 444 57 50

MANDATO COMERCIAL SIN REPRESENTACIÓN. Las partes que firman este contrato y el Anexo No. 1, aceptan de manera expresa e irrevocable, el mandato que por este instrumento se otorga y que se basa en las siguientes consideraciones: el(los) tomador(es) del crédito autoriza (mos) a recaudar por cuenta de la Entidad, el pago de la comisión de la garantía otorgada por GARANTÍAS COMUNITARIAS GRUPO S.A., quien actúa como fiador del crédito y responde ante la Entidad en caso de no pago de la obligación por parte del tomador (es) del crédito, una vez recaudada la comisión, la cual constituye un ingreso para terceros que recauda la Entidad y quien deberá transferir el dinero a GARANTÍAS COMUNITARIAS GRUPO S.A. sin el cobro de la retención en la fuente ni CREE. Adicionalmente autorizo (mos) en forma irrevocable, que a mi retiro de la Entidad, los aportes consignados en esta sean destinados en su totalidad para cubrir las obligaciones pagadas y/o garantizadas por GARANTÍAS COMUNITARIAS GRUPO S.A.

Por tratarse de una situación intuitu personae, el tomador (es) del crédito no está facultado para ceder o traspasar el presente contrato, salvo que medie autorización por escrito por de GARANTÍAS COMUNITARIAS GRUPO S.A.

En constancia de haber leído y aceptado lo anterior, firmo el presente documento, en la ciudad de Barranquilla

Deudor

LUIS CARLOS COBO

Firma y CC

Firma con CC 17951727

Codeudor

Firma y CC

Codeudor

Firma y CC

FORMATO DE SOLICITUD DE CREDITOS

Solicitante

Solicitud

No. de identificación 17951727 Nombre COBO MARULANDA LUIS CARLOS
 Sucursal 5 Mina (Albania)
 Medio de Pag 101 CERREJON

Número SC 185001397
 Fecha 09/11/2018
 Valor 32,000,000

Condiciones del Crédito

Modalidad 100 CREDITO ORDINARIO Destino Económico COO ORDINARIO
 Tipo de Tasa Puntos Fijos de la tasa Anual Forma de Pago
 Fija Tasa Nominal 16.8 % Tasa Efectiva 18.1559129 % Vencidos

Requisitos de la solicitud

Requisito

Codeudores de la solicitud

Identificación Nombre Calificación

Condiciones de Amortización

No. Cuotas	Valor	Cuota	Amortización	Tipo de Cuota	Período de Pago	Fecha Primera Cuota	Forma de Pago
84	\$670,322.00	Capital + intereses	Ordinarias	Mensual	10/31/2018	Nomina	

Observaciones

CONDICIONES DEL CREDITO

Autorizo a COOTRACERREJON a reportar procesar y divulgar a la central de riesgos del Sector Financiero, toda la información referente a mi comportamiento como cliente de la entidad, lo anterior implica que el cumplimiento o incumplimiento de mis obligaciones se reflejará en la mencionada base de datos en donde se consignará de manera completa todos los datos referentes a mi actual y pasado comportamiento frente al sector financiero.
 HE RECIBIDO DE COOTRACERREJON EL CREDITO SOLICITADO Y APROBADO SEGUN POLITICAS DE CREDITOS. En caso de mora en el pago de una o más cuotas, de amortización gradual del crédito, pagaré intereses de mora a la tasa vigente.
 PADECE O HA PADECIDO ENFERMEDAD MENTAL TERMINALES O GRAVES TALES COMO CANCER, ACCIDENTES CEREBRO VASCULARES, INSUFICIENCIA RENAL, INFARTO DEL MIOCARDIO CIRUGIA ARTEREOCORONARIAS, ESCLEROSIS MULTIPLE O TRANSPLANTE DE ORGANOS, SI ESTA INCAPACITADO O ESTA EN PROCESO ALGUNA INCAPACIDAD TOTAL SI () NO (X) Si su respuesta es SI, por favor detalle.

*Si al momento de solicitar este crédito tiene en trámite solicitud de calificación de invalidez o calificado, esta obligación queda por fuera del seguro de vida deudores.

Realiza funciones de índole militar o policíacas SI NO

AUTORIZO ESPECIALMENTE A COOTRACERREJON PARA QUE ME CONSIGNE EL VALOR DE ESTA OPERACIÓN EN LA CUENTA No. _____ A NOMBRE DE _____ C.C. _____

En caso de no poderse realizar el descuento por nómina del valor de una(s) mensual(es) por cualquier concepto, autorizo a COOTRACERREJON a efectuar el (los) respectivo(s) Descuento(s) por concepto de "Cuota Única".

DECLARACIÓN

Con el propósito de dar cumplimiento a las normas relacionadas con la prevención y control del lavado de activos y la financiación del terrorismo, declaro de manera voluntaria que los recursos obtenidos de esta transacción con Cootracerrejon no serán usados en ninguna actividad ilícita de las contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo modifique o adicione.

Eximo a COOTRACERREJON de toda responsabilidad que se derive de mi comportamiento, o el que se ocasione por la información falsa o errónea suministrada en los documentos que respaldan o soporten mis afirmaciones, por lo cual responderé personalmente en los asuntos penales, civiles que se originen de mi proceder.

*Se emite el diligenciamiento de solicitud para asegurados nuevos hasta los 64 años y que el valor asegurado no supere los \$50 000.000.

*Para asegurados nuevos mayores de 64 años y/o que superen \$50 000 001 de valor asegurado deberán diligenciar solicitud y requisitos de asegurabilidad.

*Para aumento de valor asegurado superior a \$50.000.001 y/o que supere los 64 años, deberán diligenciar solicitud y requisitos de asegurabilidad.

*Para personas mayores de 69 años se aplicarán las tasas por edad y recargo según ubicación geográfica y/o estado de salud.

*Muerte por cualquier causa: esta cobertura se otorga sin exclusiones. La compañía asumirá indemnizaciones del amparo básico de fallecimiento por cualquier causa si este es ocasionado por enfermedades preexistentes siempre y cuando no sean terminales ni graves, aunque hayan sido diagnosticadas con anterioridad al momento en que se inicie la cobertura de cada riesgo, entendiéndose por tal, la fecha de reporte a la compañía por parte del tomador de cada uno de los asegurados.

*La compañía otorga continuidad de cobertura es decir no exigirá requisitos adicionales de asegurabilidad a los asegurados con seguro vigente en la fecha de expedición de la póliza, hasta por el monto del valor asegurado y las coberturas que se tuvieron contratadas con la anterior aseguradora.

*Amparo automático para personas menores de 64 años de edad o suma asegurada en una o varias obligaciones menores o igual a \$50 000 000 sin solicitud de seguro.

Para obligaciones mayores a \$50 000 001 y que superen los 64 años deberán diligenciar el formato de solicitud de seguro y requisitos de asegurabilidad y se otorga cobertura una vez sea aceptado el riesgo por parte de la compañía.

*Tendrán cobertura de incapacidad total y permanente las que tengan fecha de estructuración durante la vigencia de la póliza.

*Se excluye para la calificación de ITP, cualquier padecimiento, trastorno o lesión, así como cualquier complicación subsecuente, derivada o asociada a cualquier diagnóstico por trastornos mentales y/o del comportamiento. No serán incluidos en el cálculo para la determinación de pérdida de capacidad laboral, los porcentajes atribuidos a las enfermedades anteriormente mencionadas.



Firma del asociado Luis Carlos Cobo 17951727	Firma Codeudor	Firma codeudor	Firma codeudor
No. de identificación	No. de Identificación	No. de identificació	No. de identificació

LIQUIDACION DE CREDITOS

Datos Cliente

Cliente	17951727	COBO MARULANDA LUIS CARLOS	Codigo	1285
Direccion	CALLE 18 No. 19-41			
Ciudad	VALLEDUPAR	Departamento	Cesar	
Dependencia	999	GENERAL		

Datos Obligacion

Solicitud No.	SC	185001397	Obligación No.	10	508537	Fecha solicitud	09/11/2018
Modalidad	100	CREDITO ORDINARIO	ORDINARIO			Fecha Aprobacion	09/11/2018
Medio de Pago	101	CERREJON				Fecha Desembolso	09/11/2018
Desembolso	06	Transferencia Sudameris					
Proveedor							

	N.A.M.V	E.A.	Tipo de Tasa	Fija					
Tasa de Colocación	16.80	18.16	No. Cuotas	84.00	Mensuales	Comprobante	TE	5000091	5 2018.00

Detalle Liquidacion

Descripción del concepto	Debito	Credito
Monto del Credito	32,000,000.00	0.00
Intereses Anticipados	0.00	279,816.00

Obligaciones Refinanciada

10	405570	CREDITO ORDINARIO	Capital	0.00	25,352,448.00
			Interes	224,792.00	0.00

Documentos Soporte

28	164001065	SEGURO DE VIDA DEUDORES	23,076.00
52	493263043897	OTRAS CUENTAS POR COBRAR ASOCIADOS	3,200.00

Neto a Desembolsar 6,566,252.00

Ciclo de Amortizacion

Valor Reintegro Interes(es)	0	Numero dia(s)	0
-----------------------------	---	---------------	---

No.	Fecha	Abono Capital	Abono Interes	Seguros		Capitalizacion	Valor Cuota	Saldo Parcial
				Vida	Incendio			
0	09/30/2018	0	279,816	0	0		279,816	32,000,000
1	10/31/2018	193,522	448,000	28,800	0	0	670,322	31,806,478
2	11/30/2018	196,405	445,291	28,626	0	0	670,322	31,610,073
3	12/31/2018	199,332	442,541	28,449	0	0	670,322	31,410,741
4	01/31/2019	202,302	439,750	28,270	0	0	670,322	31,208,439
5	02/28/2019	205,315	436,919	28,088	0	0	670,322	31,003,124
6	03/31/2019	208,375	434,044	27,903	0	0	670,322	30,794,749
7	04/30/2019	211,481	431,126	27,715	0	0	670,322	30,583,268
8	05/31/2019	214,631	428,166	27,525	0	0	670,322	30,368,637
9	06/30/2019	217,829	425,161	27,332	0	0	670,322	30,150,808
10	07/31/2019	221,075	422,111	27,136	0	0	670,322	29,929,733
11	08/31/2019	224,369	419,016	26,937	0	0	670,322	29,705,364
12	09/30/2019	227,712	415,875	26,735	0	0	670,322	29,477,652
13	10/31/2019	231,105	412,687	26,530	0	0	670,322	29,246,547
14	11/30/2019	234,549	409,451	26,322	0	0	670,322	29,011,998
15	12/31/2019	238,043	406,168	26,111	0	0	670,322	28,773,955
16	01/31/2020	241,590	402,835	25,897	0	0	670,322	28,532,365
17	02/29/2020	245,190	399,453	25,679	0	0	670,322	28,287,175
18	03/31/2020	248,844	396,020	25,458	0	0	670,322	28,038,331

LIQUIDACION DE CREDITOS

No.	Fecha	Abono Capital	Abono Interes	Seguros		Capitalizacion	Valor Cuota	Saldo Parcial
				Vida	Incendio			
19	04/30/2020	252,552	392,536	25,234	0	0	670,322	27,785,779
20	05/31/2020	256,314	389,001	25,007	0	0	670,322	27,529,465
21	06/30/2020	260,132	385,413	24,777	0	0	670,322	27,269,333
22	07/31/2020	264,009	381,771	24,542	0	0	670,322	27,005,324
23	08/31/2020	267,942	378,075	24,305	0	0	670,322	26,737,382
24	09/30/2020	271,934	374,324	24,064	0	0	670,322	26,465,448
25	10/31/2020	275,987	370,516	23,819	0	0	670,322	26,189,461
26	11/30/2020	280,099	366,652	23,571	0	0	670,322	25,909,362
27	12/31/2020	284,273	362,731	23,318	0	0	670,322	25,625,089
28	01/31/2021	288,508	358,751	23,063	0	0	670,322	25,336,581
29	02/28/2021	292,807	354,712	22,803	0	0	670,322	25,043,774
30	03/31/2021	297,170	350,613	22,539	0	0	670,322	24,746,604
31	04/30/2021	301,598	346,452	22,272	0	0	670,322	24,445,006
32	05/31/2021	306,091	342,230	22,001	0	0	670,322	24,138,915
33	06/30/2021	310,652	337,945	21,725	0	0	670,322	23,828,263
34	07/31/2021	315,281	333,596	21,445	0	0	670,322	23,512,982
35	08/31/2021	319,979	329,181	21,162	0	0	670,322	23,193,003
36	09/30/2021	324,746	324,702	20,874	0	0	670,322	22,868,257
37	10/31/2021	329,586	320,155	20,581	0	0	670,322	22,538,671
38	11/30/2021	334,496	315,541	20,285	0	0	670,322	22,204,175
39	12/31/2021	339,479	310,859	19,984	0	0	670,322	21,864,696
40	01/31/2022	344,538	306,106	19,678	0	0	670,322	21,520,158
41	02/28/2022	349,672	301,282	19,368	0	0	670,322	21,170,486
42	03/31/2022	354,883	296,386	19,053	0	0	670,322	20,815,603
43	04/30/2022	360,169	291,419	18,734	0	0	670,322	20,455,434
44	05/31/2022	365,536	286,376	18,410	0	0	670,322	20,089,898
45	06/30/2022	370,982	281,259	18,081	0	0	670,322	19,718,916
46	07/31/2022	376,510	276,065	17,747	0	0	670,322	19,342,406
47	08/31/2022	382,120	270,794	17,408	0	0	670,322	18,960,286
48	09/30/2022	387,814	265,444	17,064	0	0	670,322	18,572,472
49	10/31/2022	393,592	260,015	16,715	0	0	670,322	18,178,880
50	11/30/2022	399,457	254,504	16,361	0	0	670,322	17,779,423
51	12/31/2022	405,409	248,912	16,001	0	0	670,322	17,374,014
52	01/31/2023	411,449	243,236	15,637	0	0	670,322	16,962,565
53	02/28/2023	417,580	237,476	15,266	0	0	670,322	16,544,985
54	03/31/2023	423,802	231,630	14,890	0	0	670,322	16,121,183
55	04/30/2023	430,117	225,696	14,509	0	0	670,322	15,691,066
56	05/31/2023	436,525	219,675	14,122	0	0	670,322	15,254,541
57	06/30/2023	443,029	213,564	13,729	0	0	670,322	14,811,512
58	07/31/2023	449,631	207,361	13,330	0	0	670,322	14,361,881
59	08/31/2023	456,330	201,066	12,926	0	0	670,322	13,905,551
60	09/30/2023	463,129	194,678	12,515	0	0	670,322	13,442,422
61	10/31/2023	470,030	188,194	12,098	0	0	670,322	12,972,392
62	11/30/2023	477,033	181,614	11,675	0	0	670,322	12,495,359
63	12/31/2023	484,141	174,935	11,246	0	0	670,322	12,011,218
64	01/31/2024	491,355	168,157	10,810	0	0	670,322	11,519,863
65	02/29/2024	498,676	161,278	10,368	0	0	670,322	11,021,187
66	03/31/2024	506,107	154,296	9,919	0	0	670,322	10,515,080
67	04/30/2024	513,647	147,211	9,464	0	0	670,322	10,001,433
68	05/31/2024	521,301	140,020	9,001	0	0	670,322	9,480,132
69	06/30/2024	529,069	132,721	8,532	0	0	670,322	8,951,063
70	07/31/2024	536,951	125,315	8,056	0	0	670,322	8,414,112
71	08/31/2024	544,951	117,798	7,573	0	0	670,322	7,869,161
72	09/30/2024	553,071	110,169	7,082	0	0	670,322	7,316,090
73	10/31/2024	561,313	102,425	6,584	0	0	670,322	6,754,777

LIQUIDACION DE CREDITOS

COOTRACERREJÓN

Cooperativa Especializada de Ahorro y Crédito

SEP-11-2018 12:13 PM

Pag 3 de 3

No.	Fecha	Abono Capital	Abono Interes	Seguros		Capitalizacion	Valor Cuota	Saldo Parcial
				Vida	Incendio			
74	11/30/2024	569,676	94,567	6,079	0	0	670,322	6,185,101
75	12/31/2024	578,164	86,591	5,567	0	0	670,322	5,606,937
76	01/31/2025	586,779	78,497	5,046	0	0	670,322	5,020,158
77	02/28/2025	595,522	70,282	4,518	0	0	670,322	4,424,636
78	03/31/2025	604,395	61,945	3,982	0	0	670,322	3,820,241
79	04/30/2025	613,400	53,484	3,438	0	0	670,322	3,206,841
80	05/31/2025	622,540	44,896	2,886	0	0	670,322	2,584,301
81	06/30/2025	631,816	36,180	2,326	0	0	670,322	1,952,485
82	07/31/2025	641,230	27,335	1,757	0	0	670,322	1,311,255
83	08/31/2025	650,784	18,358	1,180	0	0	670,322	660,471
84	09/30/2025	660,471	9,257	594	0	0	670,322	0
Totales		32,000,000	23,118,655	1,468,209	0	0		

Firma:

Jesús Corzo

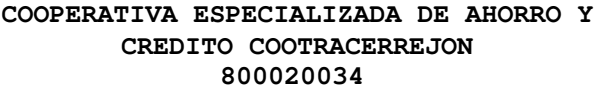
C.C. No

17951727

Fecha:

11-SEPT-18





APORTES					
Concepto	F. Afilia	Cuota	Valor mora	Mvtos del periodo	Saldo al corte
APORTES SOCIALES	08/25/2000	178,166	0	0	13,393,409
AHORRO PERMANENTE	08/25/2000	44,542	0	0	1,250,908
	Totales	222,708	-155,342	0	14,644,317

TARJETA DE AFINIDAD			
Cuenta	Concepto	Saldo en canje	Saldo disponible
3260000008369	Ahorro a la vista	0.00	10,587
Totales			10,587

Cuentas por Cobrar		
Documento	Descripción	Saldo
52-493263043897	OTRAS CUENTAS POR COBRAR ASOCIADOS	3,200
Totales		3,200

Total Pagos del Periodo



COBO MARULANDA LUIS CARLOS				ESTADO DE CUENTA			
Ciudad VALLEDUPAR				CC/NIT 17951727			
Teléfono 5803278				NOMINA CERREJON			
Dirección CALLE 18 No. 19-41				FECHA DE CORTE 09/11/2018			
Carpeta 1285 Vence contrato							

				Saldo Capital	Capital Vencido	Interes Vencido	Dias Vencidos
3UTIERREZ MAESTRE NAYS	10	368197	ORDINARIO GENERAL	9,102,403	0	0	0



Cooperativa Multiactiva de Trabajadores del Cerrejón
COOTRACERREJON

**AUTORIZACIÓN PARA CONSULTA Y REPORTE A CENTRALES
DE RIESGO**

FECHA DE APROBACIÓN: XX-XX-XXXX

VERSION: 1

AUTORIZACIÓN PARA CONSULTA Y REPORTE A CENTRALES DE RIESGO

Yo, Felix Carlos Corso Moruñón Identificado
como aparece al pie de mi firma, obrando en mi propio nombre y/o en representación de:

Autorizo expresa e
irrevocablemente a COOTRACERREJÓN, a procesar, solicitar, divulgar, obtener de cualquier fuente
y/o a reportar a la CIFI, -(Central de Información del Sector Financiero que administra la
Asociación Bancaria de Colombia)-, o a cualquier otra entidad nacional o internacional que maneje
o administre bases de datos, toda la información y referencias relativas a mi persona y/o a mis
representados.

Así mismo, autorizo expresa e irrevocablemente a COOTRACERREJON a verificar todos los
antecedentes referentes a mi comportamiento y/o el de mis representados frente al Sector
Financiero, hábitos comerciales, manejo de cuenta (s) corriente (s) y, en general, frente al
cumplimiento de obligaciones, mientras sea asociado a la Cooperativa.

El reporte y permanencia de la información se ajusta a las normas vigentes establecidas por la
Asociación Bancaria de Colombia.

REGISTRO DE HUELLA DACTILAR



Huella Dactilar
(Índice Derecho)

Felix Carlos Corso

Firma y documento del autorizador

Ciudad y fecha: ALBANIA 11 SEPT - 18

COMPANIA		2018-08-4758		RECIBO DE PAGO MENSUAL		
Carbones del Cerrejon Limited				NIT 860,069,804-2		
NOMBRE DEL EMPLEADO COBO MARULANDA LUIS CARLOS				ID 17,951,727		
CAD	DPTO	DEPENDENCIA		AÑO	MES	DIA
M	PRS	104008 ACARREO TAJO 100 - TITANES		18	08	31

SALARIO BASICO \$4,454,179
 AVALUO DE SALARIO EN ESPECIE \$88,467

DESCRIPCION	DETALLE	VALOR
Salario Basico Devengado	240.00 H	4,454,179
Hora Extra Diurna	4.50 H	104,396
Hora Extra Diurna Feriada	3.00 H	111,356
Recargo Por Trabajo Nocturno	7.50 H	48,719
Recargo En Domingo O Feriado	72.00 H	1,002,191
Auxilio Por Incapacidad (Cia)	16.00 H	197,964
Incapacidad anterior	16.00 H	-296,945
Retencion Fuente Salarios Proced 2	5.38 %	-181,000
Aporte Seguridad Social - IVM (Empl)	4.00 %	-213,943
Aporte Seguridad Social - Salud (Empl)	4.00 %	-213,900
Aporte a Fondo Solidaridad Pensional	1.00 %	-55,200
SINTRACARBON-Cuota Ordinaria Afiliado	1.50 %	-66,812
SINTRACARBON-Cuota Extra Afiliado		-148,472
SINTRACARBON-Descto Auxilio Mortuorio		-14,500
Cootracerrejon-Aportes	5.00 %	-222,708
Cootracerrejon-Credito Extraordinario		-670,322
Cootracerrejon - Credito Transitorio		-61,499
Fondo Acumulativo Aportes - Empleado	10.00 %	-572,084
Sis - Cuota Empleado		-84,271
Transporte Terrestre URU-VPA-URU		-37,000
Prestamo de Libre Inversion		-361,111
Avance Quincenal		-1,336,254
TOTAL NOMINA:		\$1,382,784
TOTAL A PAGAR:		\$1,382,784
CONCEPTOS ESTADISTICOS		
Permiso pago anterior (Dias)	16.00 H	-296,946
Menor Valor Retefuente Por Aporte FPV y/		-18,000
Fondo Acumulativo Aportes - Compania		400,459
Aporte FPV / AFC con Beneficio Trib.		-443,789

FECHA DE CIERRE	AÑO	MES	DIA	ESTE PAGO NO INCLUYE, ENTRE OTROS, SOBREREMUNERACIONES, SI HUBIERE LUGAR A ELLO, NI AUSENCIAS, ENTRE LA FECHA DE CIERRE DE NOMINA Y EL ULTIMO DIA DEL MES. CONCEPTOS QUE SE REFLEJARAN EN EL PROXIMO PERIODO DE PAGO
	18	08	21	

CONSIGNADO EN: BBVA COLOMBIA - ALBANIA - CTA AHO CTA: 026-22555-7

COMPañIA		2018-07-4816		RECIBO DE PAGO MENSUAL		
Carbones del Cerrejon Limited				NIT 860,069,804-2		
NOMBRE DEL EMPLEADO COBO MARULANDA LUIS CARLOS				ID 17,951,727		
CAD	DPTO	DEPENDENCIA		AÑO	MES	DIA
M	PRS	104008 ACARREO TAJO 100 - TITANES		18	07	31

SALARIO BASICO \$4,454,179		
AVALUO DE SALARIO EN ESPECIE \$88,467		

DESCRIPCION	DETALLE	VALOR
Salario Basico Devengado	240.00 H	4,454,179
Hora Extra Diurna	5.50 H	127,594
Hora Extra Diurna Feriada	0.50 H	18,560
Recargo Por Trabajo Nocturno	6.00 H	38,975
Recargo En Domingo O Feriado	12.00 H	167,032
Retencion Fuente Salarios Proced 2	5.38 %	-154,000
Aporte Seguridad Social - IVM (Empl)	4.00 %	-188,614
Aporte Seguridad Social - Salud (Empl)	4.00 %	-188,600
Aporte a Fondo Solidaridad Pensional	1.00 %	-49,000
SINTRACARBON-Cuota Ordinaria Afiliado	1.50 %	-66,812
SINTRACARBON-Descto Auxilio Mortuorio		-15,000
Cootracerrejon-Aportes	5.00 %	-222,708
Cootracerrejon-Credito Extraordinario		-670,322
Cootracerrejon - Credito Transitorio		-61,499
Fondo Acumulativo Aportes - Empleado	10.00 %	-480,634
Sis - Cuota Empleado		-84,271
Transporte Terrestre URU-VPA-URU		-37,000
Prestamo de Libre Inversion		-361,111
Avance Quincenal		-1,336,254
TOTAL NOMINA:		\$890,515
TOTAL A PAGAR:		\$890,515
CONCEPTOS ESTADISTICOS		
Permiso pago anterior (Dias)	8.00 H	-148,473
Menor Valor Retefuente Por Aporte FPV y/		-15,000
Fondo Acumulativo Aportes - Compania		336,444
Aporte FPV / AFC con Beneficio Trib.		-369,563

FECHA DE CIERRE	AÑO	MES	DIA	ESTE PAGO NO INCLUYE, ENTRE OTROS, SOBREREMUNERACIONES, SI HUBIERE LUGAR A ELLO, NI AUSENCIAS, ENTRE LA FECHA DE CIERRE DE NOMINA Y EL ULTIMO DIA DEL MES, CONCEPTOS QUE SE REFLEJARAN EN EL PROXIMO PERIODO DE PAGO
	18	07	16	

CONSIGNADO EN: BBVA COLOMBIA - ALBANIA - CTA AHO CTA: 026-22555-7

11/9/2018

TransUnion :: MENÚ SCORES

RESULTADO CONSULTA SCORE CLEAR + INFORMACION COMERCIAL

TIPO IDENTIFICACIÓN	C.C.	EST DOCUMENTO	VIGENTE	FECHA	11/09/2018
No. IDENTIFICACIÓN	17,951,727	FECHA EXPEDICIÓN	24/09/1981	HORA	11:59:17
NOMBRES APELLIDOS - RAZÓN SOCIAL	COBO MARULANDA LUIS CARLOS	LUGAR DE EXPEDICIÓN	FONSECA	USUARIO	COOP COOTRACERREJON
ACTIVIDAD ECONÓMICA - CIU	-	RANGO EDAD PROBABLE	56-60	No INFORME	15735425131588975542

* Todos los valores de la consulta están expresados en miles de pesos

Se presenta reporte negativo cuando la(s) persona(s) naturales y jurídicas efectivamente se encuentran en mora en sus cuotas u obligaciones.

Se presenta reporte positivo cuando la(s) persona(s) naturales y jurídicas están al día en sus obligaciones.

INFORMACIÓN SCORE

SCORE	POLITICA	PROB NO PAGO %	PROB MORA %
835	-	2.89	6.45

TRADICION EN SECTOR FINANCIERO, HISTORIAL CREDITICIO FAVORABLE EN SECTOR FINANCIERO

RESUMEN ENDEUDAMIENTO

RESUMEN DE OBLIGACIONES (COMO PRINCIPAL)

OBLIGACIONES	TOTALES			OBLIGACIONES AL DÍA				OBLIGACIONES EN MORA			
	CANT	SALDO TOTAL	PADE	CANT	SALDO TOTAL	CUOTA	CANT	SALDO TOTAL	CUOTA	VALOR EN MORA	
Tarjetas De Credito:	4	13,439	8	4	13,439	1,671	-	-	-	-	-
Sector Financiero:	5	118,924	72	5	118,924	3,109	-	-	-	-	-
Sector Solidario:	3	31,555	19	3	31,555	4,731	-	-	-	-	-
Sector Real:	4	1,481	1	4	1,481	108	-	-	-	-	-
SUBTOTAL PRINCIPAL	16	165,399	100	16	165,399	9,619	-	-	-	-	-

RESUMEN DE OBLIGACIONES (COMO CODEUDOR Y OTROS)

Sector Solidario:	1	9,258	-	1	9,258	293	-	-	-	-	-
Subtotal Codeudores:	1	9,258	-	1	9,258	293	-	-	-	-	-

RESUMEN TOTAL DE OBLIGACIONES

TOTAL	17	174,657	100	17	174,657	9,912	0	0	0	0	0
-------	----	---------	-----	----	---------	-------	---	---	---	---	---

INFORME DETALLADO

INFORMACIÓN DE CUENTAS

FECHA CORTE	TIPO CONTRATO	No. CUENTA	ESTADO	TIPO ENT	ENTIDAD	CIUDAD	SUCURSAL	FECHA APERTURA	CUPO SOBREGIRO	DIAS AUTOR	FECHA PERMANENCIA	CHEQ DEVUELTOS ÚLTIMO MES
ESTADO: VIGENTES												
31/07/2018	AHO-COLECTIVA	275294	NORMA	BCO	DE BOGOTA	FONSECA	FONSECA	31/08/2016	N.A.	N.A.	-	N.A.
31/07/2018	AHO-COLECTIVA	096369	INACT	BCO	DE BOGOTA	FONSECA	FONSECA	10/03/1998	N.A.	N.A.	-	N.A.
31/07/2018	AHO-COLECTIVA	266921	INACT	BCO	DE BOGOTA	FONSECA	FONSECA	30/04/2015	N.A.	N.A.	-	N.A.
31/08/2018	AHO-INDIVIDUAL	225557	NORMA	BCO	BBVA COLOMBIA	ALBAN	ALBANIA	25/10/2011	N.A.	N.A.	-	N.A.
31/08/2018	AHO-INDIVIDUAL	792232	INEMB	BCO	AV VILLAS	VALLEDUPAR	VALLEDUPAR	24/11/2005	N.A.	N.A.	-	N.A.

INFORMACIÓN ENDEUDAMIENTO EN SECTORES FINANCIERO, ASEGURADOR Y SOLIDARIO

FECHA CORTE	MODA	No. OBLIG	TIPO ENT	NOMBRE ENTIDAD	CIUDAD	CAL	MRC	TIPO GAR	F INICIO	No. CUOTAS PAC	CUPO APROB-VLR INIC	PAGO MINIM-VLR CUOTA	SIT OBLIG	NATU REES	No. REE	TIP PAG	F PAGO-F EXTIN
-------------	------	-----------	----------	----------------	--------	-----	-----	----------	----------	----------------	---------------------	----------------------	-----------	-----------	---------	---------	----------------

TIPO CONT	PADE	LCRE	EST. CONTR	CLF	ORIGEN CARTERA	SUCURSAL	EST TITU	CLS	COB GAR	F TERM	PER		CUPO UTILI- SALDO CORT	VALOR MORA	REES	MOR MAX	MOD EXT	F PERMAN
OBLIGACIONES VIGENTES Y AL DÍA																		
31/07/2018	CONS	253511	BCO	BBVA COLOMBIA	NO REPORTADO	PRIN	-	NOID	24/09/2014	98	46	0	5,000	97	VIGE	-	-	-
CRE	3	ROTA	VIGE	A	-	VALLEDUPAR - GH	OTRO	-	0	25/11/2022	MEN		4,542		0	NO	-	-
N N													COMPORTAMIENTOS					
31/07/2018	CONS	257704	BCO	DE BOGOTA	FONSECA	PRIN	-	-	17/07/2018	60	0	0	15,090	428	VIGE	-	-	-
CRE	9	ORDI	VIGE	A	-	FONSECA	NORM	-	0	16/07/2023	OTR		15,236		0	NO	-	-
													COMPORTAMIENTOS					
31/07/2018	CONS	313917	BCO	BBVA COLOMBIA	NO REPORTADO	PRIN	-	-	22/05/2018	60	2	0	30,000	720	VIGE	-	-	-
CRE	17	NORM	VIGE	A	-	VALLEDUPAR - GH	OTRO	-	0	22/05/2023	MEN		29,382		0	NO	-	-
													COMPORTAMIENTOS					
31/07/2018	CONS	302373	BCO	BBVA COLOMBIA	NO REPORTADO	PRIN	-	-	31/05/2017	60	14	0	47,900	1,173	VIGE	-	-	-
CRE	23	NORM	VIGE	A	-	VALLEDUPAR - GH	OTRO	-	0	31/05/2022	MEN		40,614		0	NO	-	-
													COMPORTAMIENTOS					
31/07/2018	CONS	171721	BCO	BBVA COLOMBIA	NO REPORTADO	PRIN	CRE	-	24/04/2012	-	-	0	8,900	1,204	VIGE	-	-	-
CRE	5	TCR	VIGE	-	-	VALLEDUPAR - GH	OTRO	COR	-	-	-		8,464		0	NO	-	-
													COMPORTAMIENTOS					
31/07/2018	CONS	681046	COMF	SERFINANSA-SERVICIOS FINANCIEROS	VALLEDUPAR	PRIN	MAS	-	25/10/2017	-	-	0	3,000	0	VIGE	-	-	-
CRE	1	TCR	VIGE	-	-	VALLEDUPAR	NORM	CLA	-	-	-		2,408		0	NO	-	-
													COMPORTAMIENTOS					
31/07/2018	CONS	054337	BCO	DAVIVIENDA S.A.	NO REPORTADO	PRIN	CRE	-	04/05/2016	-	-	0	1,300	365	VIGE	-	-	-
CRE	0	TCR	VIGE	-	-	NO REPORTADO	NORM	CLA	-	-	-		698		0	NO	-	-
													COMPORTAMIENTOS					
31/07/2018	CONS	293399	BCO	BBVA COLOMBIA	ALBAN	PRIN	CRE	-	25/10/2011	-	-	0	2,000	102	VIGE	-	-	-
CRE	1	TCR	VIGE	-	-	ALBANIA	OTRO	CLA	-	-	-		1,869		0	NO	-	-
													COMPORTAMIENTOS					
31/07/2018	CONS	126753	BCO	DE BOGOTA	BARRANQUILLA	PRIN	-	PREN	05/04/2017	73	15	0	33,763	691	VIGE	-	-	-
CRE	17	VEHI	VIGE	A	-	ZONA 1 BARRANQUI	NORM	-	101.2	22/04/2023	OTR		29,150		0	NO	-	-
													COMPORTAMIENTOS					
31/07/2018	CONS	368197	COOP	COOTRACERREJON	FONSECA	CODE	-	PLIB	27/02/2018	48	5	0	10,000	293	VIGE	-	-	-
CRE	5	LBOR	VIGE	A	-	FONSECA	NORM	-	108	28/02/2022	MNF		9,258		0	NO	-	-
													COMPORTAMIENTOS					
31/07/2018	CONS	405570	COOP	COOTRACERREJON	VALLEDUPAR	PRIN	-	PLIB	15/07/2016	84	25	0	32,000	670	VIGE	-	-	VOL
CRE	15	LBOR	VIGE	A	-	VALLEDUPAR	NORM	-	0	31/07/2023	MNF		25,924		0	NO	-	-
													COMPORTAMIENTOS					
31/07/2018	CONS	413266	COOP	COOTRACERREJON	VALLEDUPAR	PRIN	-	PLIB	05/07/2018	1	0	0	4,000	4,000	VIGE	-	-	-
CRE	2	LBNO	VIGE	A	-	VALLEDUPAR	NORM	-	100	30/06/2019	STF		4,000		0	NO	-	-
													COMPORTAMIENTOS					
31/07/2018	CONS	412810	COOP	COOTRACERREJON	VALLEDUPAR	PRIN	-	PLIB	21/05/2018	36	2	0	1,704	61	VIGE	-	-	-
CRE	1	LBCO	VIGE	A	-	VALLEDUPAR	NORM	-	104.5	31/05/2021	MNF		1,631		0	NO	-	-
													COMPORTAMIENTOS					

OBLIGACIONES EXTINGUIDAS

30/09/2009	CIAL	417413	COOP	COOTRACERREJON	BARRANQUILLA	PRIN	-	-	30/08/2009	-	1	-	400	143	SALD	-	-	-
CRE	-	OTRO	-	-	-	BARRANQUILLA	NORM	-	-	24/09/2009	MEN		0		0	-	-	-
													COMPORTAMIENTOS					
20/12/2010	CONS	041794	COOP	COOPETROL - CAJA COOPERATIVA P	CARTAGENA	CODE	-	PLIB	11/07/2007	-	27	0	301	0	SALD	-	-	-

TransUnion • MENÚ SCORES

https://cfin.asobancaria.com/cfin/MenuScores/faces/consulta/resultadoIndividual.jsp?nombreArchivo=11092018115917494_336796_1573542513.xml 3/8

30/11/2007	CONS	409951	COOP	COOTRACERREJON	BARRANQUILLA	PRIN	-	-	30/10/2007	-	1	-	300	104	SALD	-	-	-	-
CRE	-	OTRO	-	-	-	BARRANQUILLA	-	-	30/11/2007	MEN			0		0	-	-	-	-
										N N N				COMPORTAMIENTOS					
31/08/2007	CONS	409464	COOP	COOTRACERREJON	BARRANQUILLA	PRIN	-	-	30/08/2007	-	0	-	300	104	SALD	-	-	-	-
CRE	-	OTRO	-	-	-	BARRANQUILLA	-	-	30/08/2007	MEN			0		0	-	-	-	-
										N				COMPORTAMIENTOS					
31/10/2007	CONS	409019	COOP	COOTRACERREJON	BARRANQUILLA	PRIN	-	-	26/07/2007	-	0	-	800	857	SALD	-	-	-	-
CRE	-	OTRO	-	-	-	BARRANQUILLA	-	-	26/07/2007	MEN			0		0	-	-	-	-
										N N N N				COMPORTAMIENTOS					
31/07/2007	CONS	408084	COOP	COOTRACERREJON	BARRANQUILLA	PRIN	-	-	30/05/2007	-	2	-	300	104	SALD	-	-	-	-
CRE	-	OTRO	-	-	-	BARRANQUILLA	-	-	30/07/2007	MEN			0		0	-	-	-	-
										N N N				COMPORTAMIENTOS					
30/06/2007	CONS	407579	COOP	COOTRACERREJON	BARRANQUILLA	PRIN	-	-	13/03/2007	-	-	-	800	0	SALD	-	-	-	-
CRE	-	OTRO	-	-	-	BARRANQUILLA	-	-	13/03/2007	STR			0		0	-	-	-	-
										N R N				COMPORTAMIENTOS					
30/06/2011	CONS	422954	COOP	COOTRACERREJON	BARRANQUILLA	PRIN	-	RLIB	29/01/2011	1	1	0	1,824	0	SALD	-	-	VOL	-
CRE	-	OTRO	NVIG	-	-	BARRANQUILLA	NORM	-	30/06/2011	OTR			0		0	NO	-	-	-
										N N N R N N				COMPORTAMIENTOS					
31/10/2011	CONS	424233	COOP	COOTRACERREJON	BARRANQUILLA	PRIN	-	RLIB	12/07/2011	1	1	0	2,000	0	SALD	-	-	VOL	-
CRE	-	OTRO	NVIG	-	-	BARRANQUILLA	NORM	-	30/11/2011	OTR			0		0	NO	-	-	-
										N N N N				COMPORTAMIENTOS					
31/10/2011	CONS	424495	COOP	COOTRACERREJON	BARRANQUILLA	PRIN	-	RLIB	05/08/2011	12	2	0	3,144	0	SALD	-	-	VOL	-
CRE	-	OTRO	NVIG	-	-	BARRANQUILLA	NORM	-	30/08/2012	MEN			0		0	NO	-	-	-
										N N N				COMPORTAMIENTOS					
31/12/2010	CONS	421641	COOP	COOTRACERREJON	BARRANQUILLA	PRIN	-	-	03/09/2010	-	0	0	500	0	SALD	-	-	-	-
CRE	-	OTRO	NVIG	-	-	BARRANQUILLA	NORM	-	03/09/2010	QNF			0		0	-	-	-	-
										N N N N				COMPORTAMIENTOS					
31/12/2010	CONS	420809	COOP	COOTRACERREJON	BARRANQUILLA	PRIN	-	-	02/07/2010	-	0	0	1,500	0	SALD	-	-	-	-
CRE	-	OTRO	NVIG	-	-	BARRANQUILLA	NORM	-	30/11/2010	QNF			0		0	-	-	-	-
										N N N N N				COMPORTAMIENTOS					
31/01/2011	CONS	420379	COOP	COOTRACERREJON	BARRANQUILLA	PRIN	-	-	30/05/2010	-	8	0	1,000	0	SALD	-	-	-	-
CRE	-	OTRO	NVIG	-	-	BARRANQUILLA	NORM	-	25/01/2011	QNF			0		0	-	-	-	-
										N N R N N N N N				COMPORTAMIENTOS					
31/10/2011	CONS	424942	COOP	COOTRACERREJON	BARRANQUILLA	PRIN	-	RLIB	23/09/2011	12	1	0	1,000	0	SALD	-	-	VOL	-
CRE	-	OTRO	NVIG	-	-	BARRANQUILLA	NORM	-	30/09/2012	MEN			0		0	NO	-	-	-
										N N				COMPORTAMIENTOS					
31/05/2010	CONS	419672	COOP	COOTRACERREJON	BARRANQUILLA	PRIN	-	-	24/02/2010	-	0	0	1,600	0	SALD	-	-	-	-
CRE	-	OTRO	NVIG	-	-	BARRANQUILLA	NORM	-	24/02/2010	QNF			0		0	-	-	-	-
										N N N				COMPORTAMIENTOS					
30/01/2010	CONS	419034	COOP	COOTRACERREJON	BARRANQUILLA	PRIN	-	-	10/12/2009	-	0	0	1,200	0	SALD	-	-	-	-
CRE	-	OTRO	NVIG	-	-	BARRANQUILLA	NORM	-	10/12/2009	QNF			0		0	-	-	-	-
										N N				COMPORTAMIENTOS					
30/12/2009	CONS	418235	COOP	COOTRACERREJON	BARRANQUILLA	PRIN	-	-	30/10/2009	-	2	0	400	0	SALD	-	-	-	-
CRE	-	OTRO	NVIG	-	-	BARRANQUILLA	NORM	-	22/12/2009	QNF			0		0	-	-	-	-
										N N N				COMPORTAMIENTOS					
30/07/2009	CONS	416492	COOP	COOTRACERREJON	BARRANQUILLA	PRIN	-	-	30/06/2009	-	1	-	400	142	SALD	-	-	-	-
CRE	-	OTRO	-	-	-	BARRANQUILLA	NORM	-	28/07/2009	MEN			0		0	-	-	-	-
										N				COMPORTAMIENTOS					
30/06/2008	CONS	410698	COOP	COOTRACERREJON	BARRANQUILLA	PRIN	-	-	30/12/2007	-	6	-	6,000	227	SALD	-	-	-	-
CRE	-	OTRO	-	-	-	BARRANQUILLA	-	-	30/06/2008	MEN			0		0	-	-	-	-
										N N N N N				COMPORTAMIENTOS					
30/09/2008	CONS	412972	COOP	COOTRACERREJON	BARRANQUILLA	PRIN	-	-	30/07/2008	-	0	-	300	104	SALD	-	-	-	-

CRE	-	OTRO	-	-	-	BARRANQUILLA	-	-	-	30/07/2008	MEN		0	0	-	-	-	-
												N N	COMPORTAMIENTOS					
31/10/2008	CONS	412927	COOP	COOTRACERREJON	BARRANQUILLA	PRIN	-	-	23/07/2008	-	0	-	1,000	1,095	SALD	-	-	-
CRE	-	OTRO	-	-	-	BARRANQUILLA	-	-	23/07/2008	MEN		0	0	-	-	-	-	
												N N N	COMPORTAMIENTOS					
31/08/2011	CONS	412383	COOP	COOTRACERREJON	BARRANQUILLA	PRIN	-	RLIB	11/06/2008	48	48	0	9,000	0	SALD	-	-	VOL
CRE	-	OTRO	NVIG	-	-	BARRANQUILLA	NORM	-	30/06/2012	MEN		0	0	NO	-	-	-	
												N N N N N R N N N N N R N N N N N R N N N N N	COMPORTAMIENTOS					
31/12/2008	CONS	413862	COOP	COOTRACERREJON	BARRANQUILLA	PRIN	-	-	30/10/2008	-	3	-	315,586	111,090	SALD	-	-	-
CRE	-	OTRO	-	-	-	BARRANQUILLA	-	-	30/01/2009	MEN		0	0	-	-	-	-	
												N N N	COMPORTAMIENTOS					
31/03/2009	CONS	415465	COOP	COOTRACERREJON	BARRANQUILLA	PRIN	-	-	16/03/2009	-	0	-	1,000	1,077	SALD	-	-	-
CRE	-	OTRO	-	-	-	BARRANQUILLA	-	-	16/03/2009	STR		0	0	-	-	-	-	
												N	COMPORTAMIENTOS					
31/03/2009	CONS	415395	COOP	COOTRACERREJON	BARRANQUILLA	PRIN	-	-	30/03/2009	-	0	-	400	141	SALD	-	-	-
CRE	-	OTRO	-	-	-	BARRANQUILLA	-	-	30/03/2009	MEN		0	0	-	-	-	-	
												N	COMPORTAMIENTOS					
31/10/2009	CONS	416740	COOP	COOTRACERREJON	BARRANQUILLA	PRIN	-	-	08/07/2009	-	0	-	1,200	1,335	SALD	-	-	-
CRE	-	OTRO	-	-	-	BARRANQUILLA	NORM	-	08/07/2009	QNF		0	0	-	-	-	-	
												N X N N	COMPORTAMIENTOS					
30/12/2009	CONS	413326	COOP	COOTRACERREJON	BARRANQUILLA	PRIN	-	-	30/08/2008	-	15	0	1,591	0	SALD	-	-	-
CRE	-	LINV	NVIG	-	-	BARRANQUILLA	NORM	-	10/12/2009	QNF		0	0	-	-	-	-	
												N N N N N N N R R N N N N N	COMPORTAMIENTOS					
30/06/2008	CONS	411753	COOP	COOTRACERREJON	BARRANQUILLA	PRIN	-	-	30/04/2008	-	2	-	300	105	SALD	-	-	-
CRE	-	LINV	-	-	-	BARRANQUILLA	-	-	30/06/2008	MEN		0	0	-	-	-	-	
												N N N	COMPORTAMIENTOS					
30/04/2010	CONS	419251	COOP	COOTRACERREJON	BARRANQUILLA	PRIN	-	-	30/01/2010	-	2	0	708	0	SALD	-	-	-
CRE	-	LINV	NVIG	-	-	BARRANQUILLA	NORM	-	07/04/2010	QNF		0	0	-	-	-	-	
												N R N N	COMPORTAMIENTOS					
30/06/2007	CONS	406467	COOP	COOTRACERREJON	BARRANQUILLA	PRIN	-	-	30/12/2006	-	-	-	500	0	SALD	-	-	-
CRE	-	LINV	-	-	-	BARRANQUILLA	-	-	05/06/2007	MEN		0	0	-	-	-	-	
												N R N	COMPORTAMIENTOS					
31/03/2009	CONS	413867	COOP	COOTRACERREJON	BARRANQUILLA	PRIN	-	-	30/10/2008	-	5	-	600	108	SALD	-	-	-
CRE	-	CALA	-	-	-	BARRANQUILLA	-	-	30/03/2009	MEN		0	0	-	-	-	-	
												N N N N N N N	COMPORTAMIENTOS					
03/03/2010	CONS	417856	COOP	COOTRACERREJON	BARRANQUILLA	PRIN	-	-	30/09/2009	-	5	0	600	0	SALD	-	-	-
CRE	-	CALA	NVIG	-	-	BARRANQUILLA	NORM	-	19/02/2010	QNF		0	0	-	-	-	-	
												N N N N N R N	COMPORTAMIENTOS					
30/06/2009	CONS	415575	COOP	COOTRACERREJON	BARRANQUILLA	PRIN	-	-	30/03/2009	-	3	-	600	107	SALD	-	-	-
CRE	-	CALA	-	-	-	BARRANQUILLA	-	-	25/06/2009	MEN		0	0	-	-	-	-	
												N N N N	COMPORTAMIENTOS					
31/10/2015	CONS	482175	BCO	DE BOGOTA	FONSECA	PRIN	CRE	-	14/05/2015	-	-	0	5,300	0	CVOL	-	0	VOL
CRE	-	TCR	NVIG	-	-	FONSECA	NORM	COR	-	-	-	0	0	NO	-	-	-	
												N N N N N N N	COMPORTAMIENTOS					
30/06/2018	CONS	711602	BCO	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	BARRANQUILLA	PRIN	AMX	-	18/06/2015	-	-	0	6,936	0	CVOL	-	0	-
CRE	-	TCR	VIGE	-	-	ASECOFIN BARRANQ	NORM	GOL	-	-	-	0	0	NO	-	-	-	
												N N N N N N N N N N N N N N N N N	COMPORTAMIENTOS					
30/09/2010	CONS	721010	COOP	COOPFUTURO - COOPERATIVA DE	VALLEDUPAR	CODE	-	PERS	12/03/2010	6	6	0	2,766	0	SALD	-	-	VOL
CRE	-	EDUC	VIGE	-	-	VALLEDUPAR	NORM	-	12/09/2010	MNF		0	0	NO	-	-	-	
												N N N N N N N	COMPORTAMIENTOS					
31/07/2017	CONS	407130	COOP	COOTRACERREJON	VALLEDUPAR	PRIN	-	PLIB	09/12/2016	1	1	0	3,861	0	SALD	-	-	VOL

11/9/2018

TransUnion :: MENÚ SCORES

CRE	-	EDUC	NVIG	-	-	VALLEDUPAR	NORM	-	100	30/11/2017	STF		0		0	NO	-	-	-
									N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N
30/06/2012	CONS	426615	COOP	COOTRACERREJON	BARRANQUILLA	PRIN	-	PLIB	18/04/2012	1	1	0	500	0	SALD	-	-	VOL	-
CRE	-	CONS	VIGE	-	-	BARRANQUILLA	NORM	-	-	30/06/2012	VNC		0		0	NO	-	-	-
28/02/2013	CONS	428860	COOP	COOTRACERREJON	BARRANQUILLA	PRIN	-	PLIB	01/11/2012	23	23	0	1,763	0	SALD	-	-	VOL	-
CRE	-	CONS	VIGE	-	-	BARRANQUILLA	NORM	-	-	13/02/2013	MEN		0		0	NO	-	-	-
30/11/2012	CONS	428184	COOP	COOTRACERREJON	BARRANQUILLA	PRIN	-	PLIB	08/08/2012	12	12	0	1,000	0	SALD	-	-	VOL	-
CRE	-	CONS	VIGE	-	-	BARRANQUILLA	NORM	-	-	30/11/2012	MEN		0		0	NO	-	-	-
30/06/2014	CONS	434656	COOP	COOTRACERREJON	BARRANQUILLA	PRIN	-	PLIB	18/12/2013	1	1	0	463	0	SALD	-	-	VOL	-
CRE	-	LIBZ	VIGE	-	-	BARRANQUILLA	NORM	-	-	30/06/2014	VNC		0		0	NO	-	-	-
30/04/2015	CONS	437495	COOP	COOTRACERREJON	VALLEDUPAR	PRIN	-	PLIB	19/08/2014	60	60	0	7,792	0	SALD	-	-	VOL	-
CRE	-	LBOR	NVIG	-	-	VALLEDUPAR	NORM	-	-	31/08/2019	MNF		0		0	NO	-	-	-
31/12/2014	CONS	437472	COOP	COOTRACERREJON	VALLEDUPAR	PRIN	-	PLIB	14/08/2014	1	1	0	4,904	0	SALD	-	-	VOL	-
CRE	-	LBOR	NVIG	-	-	VALLEDUPAR	NORM	-	-	30/09/2014	MNF		0		0	NO	-	-	-
30/04/2014	CONS	435215	COOP	COOTRACERREJON	BARRANQUILLA	DSOL	-	PLIB	13/02/2014	36	36	0	5,395	0	SALD	-	-	VOL	-
CRE	-	LBOR	VIGE	-	-	BARRANQUILLA	NORM	-	-	11/04/2014	MEN		0		0	NO	-	-	-
31/05/2016	CONS	401316	COOP	COOTRACERREJON	VALLEDUPAR	PRIN	-	PLIB	13/04/2015	72	72	0	17,300	0	SALD	-	-	VOL	-
CRE	-	LBOR	NVIG	-	-	VALLEDUPAR	NORM	-	-	30/04/2021	MNF		0		0	NO	-	-	-
31/07/2016	CONS	404824	COOP	COOTRACERREJON	VALLEDUPAR	PRIN	-	PLIB	12/05/2016	72	72	0	17,300	0	SALD	-	-	VOL	-
CRE	-	LBOR	NVIG	-	-	VALLEDUPAR	NORM	-	-	31/05/2022	MNF		0		0	NO	-	-	-
31/08/2014	CONS	430635	COOP	COOTRACERREJON	BARRANQUILLA	PRIN	-	PLIB	26/02/2013	63	63	0	3,682	0	SALD	-	-	VOL	-
CRE	-	LBOR	VIGE	-	-	BARRANQUILLA	NORM	-	-	14/08/2014	MEN		0		0	NO	-	-	-
30/11/2015	CONS	402552	COOP	COOTRACERREJON	VALLEDUPAR	PRIN	-	PLIB	06/08/2015	1	1	0	2,729	0	SALD	-	-	VOL	-
CRE	-	LBNO	NVIG	-	-	VALLEDUPAR	NORM	-	-	30/11/2015	TRF		0		0	NO	-	-	-
30/06/2016	CONS	404330	COOP	COOTRACERREJON	VALLEDUPAR	PRIN	-	PLIB	10/02/2016	1	1	0	1,815	0	SALD	-	-	VOL	-
CRE	-	LBNO	NVIG	-	-	VALLEDUPAR	NORM	-	100	30/11/2016	STF		0		0	NO	-	-	-
30/11/2016	CONS	405568	COOP	COOTRACERREJON	VALLEDUPAR	PRIN	-	PLIB	15/07/2016	1	1	0	2,320	0	SALD	-	-	VOL	-
CRE	-	LBNO	NVIG	-	-	VALLEDUPAR	NORM	-	100	30/11/2016	MNF		0		0	NO	-	-	-
30/11/2017	CONS	409476	COOP	COOTRACERREJON	VALLEDUPAR	PRIN	-	PLIB	10/07/2017	1	1	0	4,198	0	SALD	-	-	VOL	-
CRE	-	LBNO	NVIG	-	-	VALLEDUPAR	NORM	-	100	30/11/2017	OTR		0		0	NO	-	-	-
30/06/2018	CONS	411626	COOP	COOTRACERREJON	VALLEDUPAR	PRIN	-	PLIB	06/02/2018	1	1	0	2,500	0	SALD	-	-	VOL	-
CRE	-	LBNO	NVIG	-	-	VALLEDUPAR	NORM	-	100	30/11/2018	STF		0		0	NO	-	-	-
01/10/2014	CONS	437148	COOP	COOTRACERREJON	BARRANQUILLA	CODE	-	PLIB	18/07/2014	1	1	0	1,400	0	SALD	-	-	VOL	-
CRE	-	LBNO	NVIG	-	-	BARRANQUILLA	NORM	-	-	30/11/2014	OTR		0		0	NO	-	-	-
31/08/2015	CONS	402294	COOP	COOTRACERREJON	VALLEDUPAR	PRIN	-	PLIB	16/07/2015	1	1	0	2,007	0	SALD	-	-	VOL	-
CRE	-	LBNO	NVIG	-	-	VALLEDUPAR	NORM	-	-	30/11/2015	OTR		0		0	NO	-	-	-

31/12/2013	CONS	430328	COOP	COOTRACERREJON	BARRANQUILLA	PRIN	-	PLIB	19/02/2013	1	1	0	400	0	SALD	-	-	VOL	-
CRE	-	LBLI	VIGE	-	-	BARRANQUILLA	NORM	-	-	30/11/2013	VNC		0		0	NO	-	-	-
										COMPORTAMIENTOS									
										N N N N N N N N N N									
31/07/2016	CONS	404391	COOP	COOTRACERREJON	VALLEDUPAR	PRIN	-	PLIB	19/02/2016	18	18	0	1,724	0	SALD	-	-	VOL	-
CRE	-	LBCL	NVIG	-	-	VALLEDUPAR	NORM	-	100	31/08/2017	MNF		0		0	NO	-	-	-
										COMPORTAMIENTOS									
										N N N N N N									
31/05/2013	CONS	426728	COOP	COOTRACERREJON	BARRANQUILLA	PRIN	-	PLIB	09/05/2012	12	12	0	1,000	0	SALD	-	-	VOL	-
CRE	-	LBCL	VIGE	-	-	BARRANQUILLA	NORM	-	-	31/05/2013	MEN		0		0	NO	-	-	-
										COMPORTAMIENTOS									
										N N N N N N N N N N									

INFORMACIÓN ENDEUDAMIENTO EN SECTOR REAL

FECHA CORTE	TIPO CONT	No. OBLIG	NOMBRE ENTIDAD	CIUDAD	CALD	VIG	CLA PER	F INICIO	No. CUOTAS			CUPO APROB- VLR INIC	PAGO MINIM- VLR CUOTA	SIT OBLIG	TIP PAG	REF	F PAGO- F EXTIN
	CATE- LCRE	EST. CONTR	TIPO EMPR	SUCURSAL	EST TITU	MES		F TERM	PAC	PAG	MOR	CUPO UTILI- SALDO CORT	VALOR CARGO FIJO	VALOR MORA	MOD EXT	MOR MAX	F PERMAN
OBLIGACIONES VIGENTES Y AL DÍA																	
30/06/2018	CRE	754654	RENA WARE DE COLOMBIA S.A.S	BOGOTA	PRIN	IND	-	05/06/2018	18	1	0	1,509	108	VIGE	VOL	NO	-
	VDAC	VIGE	CPMM	PRINCIPAL	-	-		05/11/2019	MEN			1,481	108	0	-	-	-
											COMPORTAMIENTOS						
N																	
31/08/2018	CRE	737745	COMCEL - COMUNICACION CELULAR	BOGOTA	PRIN	IND	0	21/06/2017	12	0	0	518	0	VIGE	VOL	NO	-
	FEQM	VIGE	CCEL	SUCURSAL BOGOTA	-	0		30/06/2021	MEN			0	0	0	-	-	-
											COMPORTAMIENTOS						
N N																	
31/07/2018	SRV	407763	COMCEL - COMUNICACION CELULAR	BOGOTA	PRIN	IND	0	14/12/2005	0	0	0	0	0	VIGE	VOL	NO	-
	TELC	VIGE	CCEL	CREDITO Y ACTIVA	-	-		-	MEN			0	0	0	-	-	-
											COMPORTAMIENTOS						
N N																	
31/07/2018	SRV	465211	COMCEL - COMUNICACION CELULAR	BOGOTA	PRIN	IND	0	18/03/2015	0	0	0	0	0	VIGE	VOL	NO	-
	TELC	VIGE	CCEL	CREDITO Y ACTIVA	-	-		-	MEN			0	0	0	-	-	-
											COMPORTAMIENTOS						
N N																	

HUELLA DE CONSULTA ÚLTIMOS SEIS MESES

ENTIDAD	FECHA	SUCURSAL	CIUDAD
BBVA COLOMBIA	21/05/2018	CENTROS DE FORMA	BOGOTA
Total consultas: 1			

ENDEUDAMIENTO GLOBAL CLASIFICADO (Según normatividad vigente)

INFORMACION CONSOLIDADA

30/06/2018 REPORTADO POR 4 ENTIDADES																
CALF	TIPO MON	No DE DEUDAS				VALOR DEUDAS				TOTAL	PADE	% CUBRIMIENTO GAR				
		CIAL	CONS	VIVI	MICR	CIAL	CONS	VIVI	MICR			CIAL	CONS	VIVI	MICR	
A	M/L	0	8	0	0	0	111,851	0	0	111,851	100	-	26.4	-	-	
TOT	-	0	8	0	0	0	111,851	0	0	111,851	100	0	26.4	0	0	
-	M/L	0	8	0	0	0	111,851	0	0	111,851	100	0	26.4	0	0	
TIPO MONEDA		CONTINGENCIA				CUOTA ESPERADA				% CUMPLIMIENTO						

11/9/2018

TransUnion :: MENÚ SCORES

	NUMERO	VALOR		
M/L	-	0	4,219	104.97
M/E	-	0	0	-
TOT	-	0	4,219	104.97

INFORMACION DETALLADA

30/06/2018 REPORTADO POR 4 ENTIDADES

TIPO ENT	NOMBRE ENTIDAD	TIPO ENT	NOMBRE ENTIDAD ORIGEN CARTERA	TIPO FID	No FIDEICO	MODA CRED	CALF	TIPO MON	No DEU	VALOR DEUDAS	PADE	%GAR	TIPO GAR	FECHA AVALÚO	CUOTA ESPERADA	% CUMPL
BCO	DE BOGOTA	-	-	-	-	COAU	A	M/L	1	29,532	26.4	99.9	IPREN	03/2017	0	0
BCO	DE BOGOTA	-	-	-	-	COOT	A	M/L	1	6,710	6	0	OSIN	-	0	0
BCO	BBVA COLOMBIA	-	-	-	-	COTC	A	M/L	1	7,078	6.3	0	OSIN	-	1,549	96.84
BCO	BBVA COLOMBIA	-	-	-	-	COOT	A	M/L	3	64,833	58	0	OSIN	-	2,081	96.43
BCO	DAVIVIENDA S.A.	-	-	-	-	COTC	A	M/L	1	1,025	0.9	0	OSIN	-	589	156.5
CFC	SERFINANSA-SER	-	-	-	-	COTC	A	M/L	1	2,673	2.4	0	OSIN	-	0	0

***** FIN DE CONSULTA *****

*** Información General ***

Número	SC	185001397	Fecha	09/11/2018	Modalidad	CREDITO ORDINARIO			Analista	INDIRA MEJIA HERNANDEZ					
Línea	CREDITO ORDINARIO				Destino	ORDINARIO			Medio Pag	CERREJON					
Sucurs.	Mina (Albania)				Monto	32,000,000		Cliente	17951727		COBO MARULANDA LUIS CARLOS				
	NAMV	16.8000000	Periodica	1.4	TEA	18.1559129	%Seg.Vida	.09	%Captaliz.	0	Variabilidac	Fija	Pago	Vencidos	

*** AMORTIZACION SOLICITADA ***

Tipo	Cuotas	Valor Cuota	Capit. y otros	Total Cuot	Fec.1a.Cuota	Periodicidad	Forma Pago	Fec.Increm	Period. Increm.	Vr. Increm.	% Increm.
O	84	670,322	0	670,322	10/31/2018	Mensual	Nomina				

Capitalización Total --> 0

*** GARANTIAS REALES OFRECIDAS ***

Tipo	Número	Descripción	Presente Solicitud	Otras Garantías	Cobertura Dispon.
------	--------	-------------	--------------------	-----------------	-------------------

*** CODEUDORES ***

Cédula ó Nit	Nombre ó Razón Social	Califi.	Saldo Favor	Saldo Cargo	Recipro	# Codeudas	Saldo Codeuda
*** El crédito NO tiene codeudores ***			0	0	0.0000	0	0

Reciprocidad Deudor+Codeudores 2.8041

Reciprocidad promedio codeudores : 0.0000

*** CONDICIONES ***

Condición	Observaciones	Acción	Explicación
** Solicitud NO presenta inconsistencias			

*** VALORES QUE SE VAN A RECOGER EN LA PRESENTE SOLICITUD ***

Obligación	Descripción	Valor que Recoge	Concepto que Recoge	Días Prom. Mora
10 - 405570	CREDITO ORDINARIO	25,127,656	Saldo - Cta.Cobro	
52 - 493263043897	OTRAS CUENTAS POR COBRAR ASOCIADOS	3,200	Valor Parcial	
28 - 164001065	SEGURO DE VIDA DEUDORES	23,076	Saldo - Cta.Cobro	

*** DESCUBIERTO ***

Concepto	----- Solicitudes en Estudio ----- Presente Solic Otras	----- Créditos Vigentes -----	----- N E T O -----	----- No Incluidos -----
Cartera	32,000,000	5,881,783	37,881,783	25,352,448
Saldos a favor ahorros y aportes			-13,393,409	
		Valor Descubierto	24,488,374	
Factor de descubierto sobre el Ingreso \$	4,454,179 ---> 5.4978			
Factor de descubierto sobre el S.M.L.V \$	737,717 ---> 33.1948			
Factor de reciprocidad --->	2.8041		3	
Perdida esperada --->	.00			

*** OBSERVACIONES ***

ANALISTA

Analista _____

Vo Bo Gerente _____

*** FIRMAS ***

*** INFORMACION GENERAL DE DEUDOR

C.C. 17951727

Nombre

COBO MARULANDA LUIS CARLOS

Solicitud	SC	185001397	Estado	Activo	Edad	56	Calificación	A	Tipo Asociado	Personas Natural
Fec.Antigüedad	08/25/2000	Fec.1a.Afiliación	08/25/2000	Fec.Ult.Afiliación	08/25/2000	Fec.Ingreso	02/01/2000	Sucursal	Valledupar	
Sección	VALLEDUPAR			Medio Pag	CERREJON				Dependencia	GENERAL
Empresa	Cerreion							Cargo	GENERAL	
Afinidad										

*** CAPACIDAD DE ENDEUDAMIENTO ***

Concepto	Origen	Saldo a Favor	Saldo a Cargo
AVANCE DE PRIMAS	** Interno **	0	4,000,000
CREDITO ORDINARIO	** Interno **	0	287,788
ORDEN DE COMRA	** Interno **	0	1,593,995
Subtotal Obligaciones a Cargo		0	5,881,783
APORTES SOCIALES	** Interno **	13,393,409	0
Subtotal Obligaciones a Favor		13,393,409	0
Total Capacidad de Endeudamiento --->		13,393,409	5,881,783

*** CAPACIDAD DE PAGO MENSUAL ***

Concepto	Ventanilla		Nómina		Extraor- dinarias	Codeudas
	Ingresos	Egresos	Ingresos	Egresos		
SUELDO BASICO	0	0	4,454,179	0	0	0
RETENCION EN LA FUENTE	0	0	0	117,000	0	0
APORTE A FONDO DE SOLIDARIAD PENSIONAL	0	0	0	55,200	0	0
SINTRACARBON APORTES	0	0	0	66,812	0	0
SINTRACARBON CREDITOS	0	0	0	14,500	0	0
DEDUCCIONES DE NOMINA	0	0	0	398,111	0	0
SIS GENERAL	0	0	0	84,271	0	0
FONDO ACUMULATIVO APORTES INTER CAJA	0	0	0	572,084	0	0
Subtotal Valores Externos	0	0	4,454,179	1,307,978	0	0
ORDEN DE COMRA	0	0	0	60,064	0	0
AVANCE DE PRIMAS	0	0	0	0	-4,127,593	0
APORTES SOCIALES	0	0	0	178,166	0	0
AHORRO PERMANENTE	0	0	0	44,542	0	0
Subtotal Obligaciones Internas Vigentes	0	0	0	282,772	-4,127,593	0
Cuota Presente Solicitud	0	0	0	670,322	0	0
Solicitudes en estudio	0	0	0	0	0	0
Obligaciones de las cuales es codeudor	0	0	0	0	0	284,931
Subtotal Otros	0	0	0	670,322	0	284,931
Totales --->	0	0	4,454,179	2,261,072	-4,127,593	284,931
Capacidad Pago Disponible --->	Ventanilla: \$ 0		Nómina: \$ 2,193,107		Total: \$ 2,193,107	
Porcentaje Disponible con respecto a los Ingresos -->	% 0.000		% 49.237		% 49.237	

*** REPORTE CENTRALES DE RIESGO ***

Central de Riesgo	Tipo de Reporte	Fec.Consulta	Calif.	Observaciones	Score	Prob.Incum.	Prob.Mora
** El Cliente NO tiene reporte **					0	0	

*** CODEUDAS ***

Obligación	Modalidad	Titular	Aportes	Saldo	Va Vencido	Altura
10 368197	ORDINARIO GENERAL	GUTIERREZ MAESTRE NAYS XAVIER	1,536,101	9,102,403	0	6

*** REFERENCIAS ***

Tipo	Nombre Entidad ó Contacto	Teléfono	Calif.	Observaciones
	** El tercero NO tiene referencias			

COMPORTAMIENTO CREDITICIO INTERNO***** OBLIGACIONES VIGENTES VENCIDAS *****

Concepto	Días Vencidos	Valor Vencid
** El cliente NO tiene obligaciones vencidas	0	0

***** HISTORICO DE MORAS EN CARTERA *****

Período	Días Mes	Días Acum.	Período	Días Mes	Días Acum.	Período	Días Mes	Días Acum.
SIN Moras	0	0						

***** EXPEDIENTES DE GESTION DE COBRO VIGENTES *****

Numero Expediente	Fecha Expedic.	Estado	Observaciones
** El tercero NO tiene expedientes vigentes			

***** SOLICITUDES DE CREDITO EN TRAMITE *****

Número Solicitud	Fecha	Monto	Estado	Modalidad	Analista
0					

*****NOVEDADES QUE CAMBIAN TEMPORALMENTE EL ESTADO DEL ASOCIADO *****

Novedad	Fecha Desde	Fecha hasta
---------	-------------	-------------

PAGARÉ Nro.

100 - 4000537

VALOR \$

VENCIMIENTO FINAL

VENCIMIENTO AL

DE CADA MES

DEUDOR

IDENTIFICACIÓN

DOMICILIO

CODEUDOR 1

IDENTIFICACIÓN

CODEUDOR 2

CODEUDOR 3

IDENTIFICACIÓN

Actuando en mi propio nombre, me declaro deudor de COOTRACERREJON, por la cantidad de

(\$) en moneda legal. Me obligo, solidaria e incondicionalmente a pagar a COOTRACERREJON, o a su orden, en sus oficinas de la ciudad de la mencionada cantidad, junto con sus intereses en () cuotas mensuales iguales de (\$) moneda corriente cada una, comprensivas de capital e intereses; la primera de las cuales será exigible el día () de del año () y la segunda, al mes inmediatamente siguiente, y así sucesivamente sin interrupción, hasta completar el pago total de la deuda. En lo correspondiente al pago de las primas por concepto de seguros, de igual manera me obligo a pagar la(s) cuota(s) por el(los) valor(es) que corresponda a la liquidación que para tal efecto realice COOTRACERREJON, correspondiente a la póliza de seguro vigente al momento del desembolso del crédito. Los intereses sobre el capital a la tasa del () por ciento ()% efectivo anual, equivalente a una tasa nominal del () por ciento ()% mes vencido, los pagaré como quedo dicho por mensualidades vencidas conjuntamente con la cuota de amortización a capital y, en caso de mora pagaré durante ella intereses a la tasa máxima legal permitida, sin perjuicio de las acciones legales del tenedor del presente título. Los abonos que efectúe al presente pagaré, serán registrados por COOTRACERREJON en forma sistematizada. En caso de prórroga, novación, restructuración o modificación de cualquiera de las obligaciones a mi cargo contenidas en el presente pagaré, acepto expresamente que éste se entienda modificado en la forma indicada en la nueva tabla de amortización del crédito que formará parte integral del presente pagaré, y bastará con que COOTRACERREJON me envíe y/o entregue dicha tabla de amortización del crédito para considerarme notificado de la misma. En caso de prórroga, novación, restructuración o modificación, todo suscriptor del presente pagaré continúa solidariamente obligado para todos los efectos legales correspondientes y desde ahora en esos eventos, acepto expresamente cualquier variación del tipo de interés, dentro de los márgenes legales permitidos, y que continúen vigentes todas y cada una de las garantías reales o personales que estén amparando las obligaciones a mi cargo; garantías que quedarán ampliadas a las nuevas obligaciones que puedan surgir conforme lo previsto en la ley. Serán a mi cargo los honorarios y gastos de cobranza que se causen por el cobro prejudicial o judicial de la obligación. En caso de cobro judicial, dichos gastos y honorarios se estiman en un quince (15%) por ciento sobre el total de la deuda por capital e intereses.

COOTRACERREJON podrá exigir el pago del capital, intereses y gastos antes de la expiración del plazo, en caso de muerte del suscrito deudor, o en el evento de que sea demandado o se me embarguen bienes dentro de cualquier proceso, o en caso de que incurra en mora en el pago de una o más de las cuotas de capital o intereses pactados en este pagaré o en cualquier otra obligación a favor de COOTRACERREJON, y que haya adquirido individual, conjunta, directa, indirecta o solidariamente con COOTRACERREJON por cualquier concepto, o que mi nombre sea incluido en la lista OFAC o cualquier otra lista similar o que haga sus veces, o cuando en la ejecución de mis operaciones, esté utilizando a COOTRACERREJON como instrumento para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento, en cualquier forma de dinero u otros bienes provenientes de actividades delictivas, o para dar apariencia de legalidad a actividades delictivas o a transacciones o fondos vinculados con las mismas, o en caso de que por cualquier causa termine el contrato o relación laboral que causa los salarios, prestaciones e indemnizaciones laborales a nuestro favor o cuando haya inexactitud o falsedad en información y/o documentos presentados para obtener la aprobación, o cuando por cualquier motivo no opere el descuento de las cuotas debidas, o cuando incurramos en otra causal establecida en la ley. Por medio del presente pagaré autorizamos para que del salario o mesada pensional que devengo como trabajador o como pensionado a su servicio me sea descontado oportunamente el valor del crédito otorgado por COOTRACERREJON de acuerdo a los datos anteriormente detallados y de conformidad con los artículos 142, 143 y 144 de la Ley 79 de 1988. En caso que sean obtenidas vacaciones o licencias, autorizo para que de mi salario se retenga y entregue a COOTRACERREJON, el valor de las cuotas correspondiente al tiempo que duremos haciendo uso de ellas, descontándolas del pago que me haga antes de empezar a disfrutarlas. Igualmente y en caso de que mis prestaciones sociales fuesen liquidadas TOTAL o PARCIALMENTE queda autorizado también para retener el equivalente al valor de las cuotas no pagadas hasta la cancelación total de la deuda a COOTRACERREJON o a su endosatario sobre cualquier otra deuda adquirida por mí con anterioridad a la fecha de este instrumento. Es entendido que la Cooperativa acreedora queda facultada por mí para hacerse pagar la anterior deuda o todo saldo que este pendiente de pago con las remuneraciones que tengo o reciba por concepto de cualquier otro empleo u ocupación diferente al cargo que se ha tenido en cuenta al momento de la firma del presente instrumento, y desde ahora acepto y autorizo las retenciones o descuentos que la Cooperativa solicite al futuro pagador por medio del artículo 142 de la ley 79 de 1988. Así mismo autorizamos a COOTRACERREJON para solicitar el descuento de los saldos que por concepto de cartera pendiente tenga, contra el valor de mis aportes sociales ordinarios y/o extraordinarios y de abonarlo a cualquier crédito que se encuentre en mora. El no descuento de una (s) cualquiera (s) de la (s) cuota (s) pactada (s) por cualquier motivo por parte de la pagaduría no me exonera la obligatoriedad de la obligación de cancelar directamente en las cajas de COOTRACERREJON la (s) cuota (s) dejada (s) de descontar.

Igualmente pagaré todos los gastos que ocasione el otorgamiento de este instrumento, y acepto que se descuenta del valor del crédito a desembolsar, el valor correspondiente a los gastos generados por la aprobación del crédito, los que además acepto y declaro conocer. Así mismo, acepto que para efectos de la liquidación y pago de intereses se utilice la tabla de 360 días para los intereses corrientes y de 365 días para los intereses moratorios y, como primer día del plazo, se tome la fecha del otorgamiento de este pagaré. Acepto cualquier endoso o cesión que de este pagaré haga COOTRACERREJON y reconoceré al endosatario o cesionario dentro de cualquier proceso judicial. Siempre que los suscriptores del presente pagaré, en sus calidades de deudores o codeudores, sean más de uno (1), los términos del presente documento serán entendidos en plural. Para efectos de lo previsto en el artículo 622 del Código de Comercio, autorizo irrevocablemente a COOTRACERREJON, para que, sin previo aviso, proceda a diligenciar el presente pagaré, que he suscrito a su favor, de acuerdo con las siguientes instrucciones. 1. El pagaré podrá ser diligenciado por COOTRACERREJON, cuando me encuentre en uno o más de los siguientes eventos: a) en caso de muerte del suscrito deudor, b) en el evento de que sea demandado o se me embarguen bienes dentro de cualquier proceso, c) En caso de que incurra en mora en el pago de una o más de las cuotas de capital o intereses pactados en este pagaré o en cualquier otra obligación a favor de COOTRACERREJON, y que haya adquirido individual, conjunta, directa, indirecta o solidariamente con COOTRACERREJON por cualquier concepto, d) que mi nombre sea incluido en la lista OFAC o cualquier otra lista similar o que haga sus veces, e) cuando en la ejecución de mis operaciones, esté utilizando a COOTRACERREJON como instrumento para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento, en cualquier forma de dinero u otros bienes provenientes de actividades delictivas, o para dar apariencia de legalidad a actividades delictivas o a transacciones o fondos vinculados con las mismas, f) en caso de que por cualquier causa termine el contrato o relación laboral que causa los salarios, prestaciones e indemnizaciones laborales a nuestro favor. 2. El espacio reservado para el número del pagaré, debe llenarse con el número que asigna a la obligación en forma automática el sistema o aplicativo de COOTRACERREJON. 3. El espacio reservado para el valor del pagaré, debe llenarse con la cuantía en números correspondiente al capital del crédito otorgado. 4. El espacio reservado para la fecha de vencimiento final del pagaré, se llenará con la fecha determinada por el sistema, de acuerdo con la fecha de desembolso y las condiciones de aprobación otorgadas por COOTRACERREJON. 5. El espacio reservado para la fecha de vencimiento del instalamento, se llenará con el día en que se vence la cuota mensual. 6. El espacio reservado para los datos del deudor, se diligenciarán con los nombres, identificación y domicilio del suscriptor de la solicitud de crédito. 7. Los espacios reservados para los datos de los codeudores, se diligenciarán con los nombres e identificaciones de los suscriptores de la solicitud de crédito. 8. El espacio reservado para el valor del pagaré, se llenará con la cuantía en letras y números del crédito otorgado. 9. El espacio reservado para el lugar de pago, se llenará con el nombre de la oficina de COOTRACERREJON que me desembolsó el crédito. 10. El espacio reservado para la ciudad de pago, se llenará con el nombre de aquella en la cual esté ubicada la oficina de COOTRACERREJON que me desembolsó el crédito. 11. El espacio reservado para la cantidad de cuotas se llenará con la cantidad en letras y números, correspondientes al número de cuotas según el plazo aprobado por COOTRACERREJON. 12. El espacio para el valor de las cuotas se llenará con la cuantía en letras y números, correspondiente al valor de cada una de las cuotas mensuales determinado por el sistema o aplicativo de COOTRACERREJON de acuerdo con el plazo, tasa de interés corriente y monto aprobados. 13. El espacio reservado para la fecha de vencimiento de la primera cuota, se llenará con la fecha en que se vence la primera cuota mensual determinada por el sistema o aplicativo de COOTRACERREJON, de acuerdo con el plazo aprobado. 14. Los espacios reservados para colocar las tasas de interés efectiva y su equivalente tasa nominal, se llenarán con las que nos fueron aprobadas en la fecha de otorgamiento del crédito. 15. El espacio reservado para colocar la fecha de otorgamiento del pagaré, se llenará con la fecha en que haya sido contabilizado el crédito que nos fue otorgado. Los términos "sistema" y "sistematizada", utilizados dentro del texto del presente pagaré y carta de instrucciones, hacen referencia al sistema computarizado usado por COOTRACERREJON para el otorgamiento y administración de créditos. Declaro que he recibido copia del presente pagaré y carta de instrucciones. Para constancia firmo en () días del mes de del año ().

Atentamente,

Firma Fuerc cordón corzo
Nombre Fuerc cordón corzo
No. Cedula 17951727
Dirección CALLE 18-19-41



Firma _____
Nombre _____
No. Cedula _____
Dirección _____

Firma _____
Nombre _____
No. Cedula _____
Dirección _____

Firma _____
Nombre _____
No. Cedula _____
Dirección _____

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 17.951.727

COBO MARULANDA

APELLIDOS
LUIS CARLOS

NOMBRES

Luis Carlos Cobo

REPUBLICA DE COLOMBIA



FECHA DE NACIMIENTO 17-AGO-1962

BARRANCAS
(LA GUAJIRA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.80 A+ M

ESTATURA G/S RH SEXO

24-SEP-1981 FONSECA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

A-4800800-00212323-M-0017951727-20100202 0020565782A-1 25611389

REGISTRO CIVIL



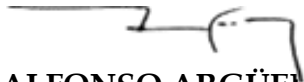
EL SUSCRITO CONTADOR PUBLICO ALFONSO ARGUELLES ALARCON IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA No 72152230 Y TARJETA PROFESIONAL No. 28623-T, MIEMBRO DE LA FIRMA DE CONTADORES PÚBLICOS ARGUELLES AUDITORES & ASOCIADOS S.A., ACTUANDO COMO REVISOR FISCAL DE COOTRACERREJON.

CERTIFICA QUE:

Que el señor: **LUIS CARLOS COBO MARULANDA**, identificado con la cedula de ciudadanía **No. 17.951.727**, a fecha 30 de octubre del 2020, presentaba un saldo por pagar a la cooperativa especializada de ahorro y crédito **COOTRACERREJON** por valor de **Treinta y cuatro millones doscientos trece mil cincuenta y ocho pesos m/l. (\$34.213.058)**

La siguiente certificación se expide a los Veintiún (21) días del mes de diciembre de 2020.

Atentamente,



ALFONSO ARGÜELLES ALARCÓN

Revisor Fiscal.

TP. 28623-T

Miembro de Argüelles Auditores & Asociados S.A.

RE: Traslado de la demanda Auto del 31 de marzo de 2023- PILI ATENDER URG

Pilar PM. Montero <libranzas@cootracerrejeon.coop>

Mar 25/04/2023 9:13

Para: Diana Paola Rodriguez Nuñez <jcartera@cootracerrejeon.coop>; Asesor Jurídico Cootracerrejeón
<ajuridico@cootracerrejeon.coop>

Consulta Asociado - COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE AHORRO Y CREDITO COOTRACERREJEON Barranquilla

Window

Consulta

GARANTIAS PRELIQUIDACION HISTORIA DE MORA ESTADO DE CUENTA VENCIMIENTOS DESC. NOMINA NEGOCIOS PAGARES TERCEROS HUELLAS

F. de Corte 04/25/2023 Cliente 17951727 COBO MARULANDA LUIS CARLOS Codigo

General Est.Cuenta CDTs Capacidad Codeudas Ahorros Cupos Ges.Cobro Productos Plásticos

	Valor Anticipado	Saldo a Favor	Saldo a Cargo	Valor Vencido	Prox.Vencimiento	Valor Neto
	0	16,474,891	44,748,838	34,613,542	926,082	-28,273,947

Obligacion	Concepto	Tasa	Desembolso 07/02/2019	Saldo	Saldo proyectado	Días Venc	Vlr.Vencido 11/30/2021	Prox.Venc.
10	508537 CREDITO ORDINARIO ORDINARIO	16.8000	32,000,000	41,362,181	35,967,114	895	22,579,353	679,444
10	416592 AVANCE DE PRIMAS A. P. CHEQUE ASOCIADO	16.8000	4,676,000	3,386,657	2,944,919	505	3,386,657	0
95	17951727 * INTERESES SOBRE AHORRO PERMANENTE	.0000	0	53,825	53,825	0	0	0
200	17951727 APORTES SOCIALES	.0000	0	16,224,536	16,224,536	1075	6,936,273	197,310
202	17951727 AHORRO PERMANENTE	.0000	0	196,530	196,530	1075	1,711,259	49,328

	% Canc	Capital	Interes	Mora	S.Vida	S.Patrim.	Gastos	A Favor	Comisión	Capit.x caus.	Capitalizac.
Saldo	57.95	2,709,852	235,067	0	0	0	0	.00	441,738	0	0
Saldo Proyectado		2,709,852	235,067	0	0	0	0		Vlr.Anticipado	0	
Valor Vencido		2,709,852	235,067	0	0	0	0		441,738		

Imprimir

Movim/Venc

Movimientos

**PILAR MONTERO CUADRADO**Analista de Cartera y
Convenios de Libranza 1

✉ libranzas@cootracerrejeon.coop

**COOTRACERREJEÓN**
Cooperativa Especializada de Ahorro y CréditoCra. 53 N° 68B-57 Local 2-203
Barranquilla - Atlántico

☎ 605 385 4923 - 605 385 5682

🌐 www.cootracerrejeon.coop



De: Diana Paola Rodriguez Nuñez <jcartera@cootracerrejeon.coop>

Enviado: martes, 25 de abril de 2023 8:00 a. m.

Para: Pilar PM. Montero <libranzas@cootracerrejeon.coop>

Asunto: RV: Traslado de la demanda Auto del 31 de marzo de 2023- PILI ATENDER URG

Cordial saludo,



De: Asesor Jurídico Cootracerrejón <ajuridico@cootracerrejon.coop>

Enviado: viernes, 21 de abril de 2023 5:34 p. m.

Para: Cesar Ospino <cospino@cootracerrejon.coop>; Diana Paola Rodriguez Nuñez <jcartera@cootracerrejon.coop>; Marjori Arevalo Hernandez <jadministrativa@cootracerrejon.coop>

Asunto: RV: Traslado de la demanda Auto del 31 de marzo de 2023

Buenas tardes. Importante que me envíen todo lo relacionado con este caso: la carpeta del asociado, su estado de cuenta, su carta de reclamos del seguro de deuda, la póliza, etcetera.

Quedo atento,

De: Juzgado 05 Civil Municipal - Cesar - Valledupar <j05cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: viernes, 21 de abril de 2023 15:41

Para: Asesor Jurídico Cootracerrejón <ajuridico@cootracerrejon.coop>; mgomezlesport@gmail.com <mgomezlesport@gmail.com>; Marjori Arevalo Hernandez <jadministrativa@cootracerrejon.coop>

Asunto: Traslado de la demanda Auto del 31 de marzo de 2023

Señores

COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE AHORRO Y CRÉDITO – COOTRACERREJÓN

jadministrativa@cootracerrejon.coop

Doctor

MARLON ENRIQUE GÓMEZ LESPORT

Apoderado

mgomezlesport@gmail.com

ajuridico@cootracerrejon.coop

Saludo cordial,

En cumplimiento de lo ordenado en auto del 31 de marzo de 2023, y en firme la providencia, se comparte el acceso al expediente contentivo del proceso **radicado** 20-001-40-03-005-2021-00391-00, **demandada seguida por** LUIS CARLOS COBO MARULANDA **contra** POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., Nit. 860.011.153-6 Y COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE AHORRO Y CRÉDITO - COOTRACERREJÓN.

 [200014003005-2021-00391-00](#)

Carlos Ivan Saucedo

Secretario

Juzgado Quinto Civil Municipal de Valledupar, Cesar.

Información general

Solo llamadas

3217151499

Radicación de memoriales con destino a procesos judiciales:

csercfvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Oficios, desgloses, copias,

Respuesta a tutelas, desacatos y habeas corpus:

j05cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

	PROCESO: GESTIÓN DE PRODUCCIÓN EMISIÓN	Código	MIS_5_2_2_FR41
		Clasificación	Pública
		Versión	1
		Fecha	08/08/2019
	FORMATO REGISTRO DE CONDICIONES PARTICULARES SEGUROS DE PERSONAS		

Póliza N°: 3400003396					Tomador: COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE AHORRO Y CREDITO COOTRACERREJON				
Ramo: VIDA GRUPO					Producto: VIDA GRUPO DEUDORES				
Vigencia									
Desde	01	11	2019	A las 24:00	Hasta	01	11	2020	A las 24:00

1. CLAUSULADOS: A continuación, se relacionan los nombres de cada uno de los clausulados que aplican a la póliza con su versión y fecha completa (dd/mes/años).

- 08/03/2018-1423-A-34-VGDV004-DR0I 08/03/2018-1423-NT-P-34-VGABV005
- 08/03/2018- 1423- A-34-VGCPTUV003-DR0I 08/03/2018- 1423 – NT-P – 34- VGABV005
- 08/03/2018-1423-P-34-VGGV005-DR0I 08/03/2018-1423-NT-P-34-VGABV005
- 15/03/2018 - 1423-A-34-VGITPCV002-DR0I 15/03/2018 – 1423 – NT- A – 34- VGITPCV003

ESTE DOCUMENTO HACE PARTE INTEGRAL DE LA PÓLIZA DE SEGURO ARRIBA INDICADA; POR LO TANTO, LAS CONDICIONES ESPECIALES O PARTICULARES QUE SE RELACIONAN A CONTINUACIÓN PRIMAN Y COMPLEMENTAN LAS CONDICIONES GENERALES ESTABLECIDAS EN LOS CLAUSULADOS CITADOS PREVIAMENTE:

2. ASEGURADOS:

Personas naturales reportadas por el Tomador siempre y cuando cumplan con los requisitos de asegurabilidad pactados.

3. BENEFICIARIOS:

El tomador: Cootracerrejon

4. DESCRIPCIÓN DE AMPAROS Y VALORES ASEGURADOS:

CATEGORIA ASOCIADOS

AMPAROS:

MUERTE POR CUALQUIER CAUSA
 INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE

TASAS:

TASA ANUAL: 9,554 x mil
 TASA MENSUAL: 0,796 x mil

	PROCESO: GESTIÓN DE PRODUCCIÓN EMISIÓN	Código	MIS_5_2_2_FR41
		Clasificación	Pública
		Versión	1
		Fecha	08/08/2019
	FORMATO REGISTRO DE CONDICIONES PARTICULARES SEGUROS DE PERSONAS		

CONDICIONES PARTICULARES CATEGORIA ASOCIADOS

- Valor asegurado máximo por asegurado: \$ 300.000.000
- Para personas mayores de 69 años se aplicarán las tasas por edad y recargo según ubicación geográfica y/o estado de salud.
- Amparo básico: Muerte por cualquier causa este amparo se otorga sin exclusiones.
- La compañía otorga continuidad de cobertura, es decir no exigirá requisitos adicionales de asegurabilidad a los asegurados con seguro vigente en la fecha de expedición de la póliza, hasta por el monto del valor asegurado y las coberturas que se tuvieran contratadas con la anterior aseguradora y de acuerdo al clausulado 08/03/2018 - 1423-A-34-VGCGV002-DROI 08/03/2018-1423-NT-P-34-VGABV005.
- Se aplica recargo del 10% a la tarifa para cubrimiento de preexistencias en el amparo básico y no diligenciamiento de la declaración de asegurabilidad para asegurados nuevos e incremento de valor asegurado hasta \$65.000.000 para deudores hasta 60 años, quienes superen el valor asegurado y/o edad deberán diligencia declaración de asegurabilidad.
- Tendrán cobertura de incapacidad total y permanente las que tengan fecha de estructuración durante la vigencia de la póliza.
- Se excluye para la calificación del amparo de incapacidad total y permanente, cualquier padecimiento, trastorno o lesión, así como cualquier complicación subsecuente, derivada o asociada a cualquier diagnostico por trastornos mentales y/o del comportamiento. No serán incluidos en el cálculo para la determinación de pérdida de capacidad laboral, los porcentajes atribuidos a las enfermedades anteriormente mencionadas.

	PROCESO: GESTIÓN DE PRODUCCIÓN EMISIÓN	Código	MIS_5_2_2_FR41
		Clasificación	Pública
		Versión	1
		Fecha	08/08/2019
	FORMATO REGISTRO DE CONDICIONES PARTICULARES SEGUROS DE PERSONAS		

CATEGORIA PENSIONADOS

AMPARO:

MUERTE POR CUALQUIER CAUSA

TASAS:

TASA ANUAL 36.00 x mil

TASA MENSUAL 3.00x mil

CONDICIONES PARTICULARES CATEGORIA PENSIONADOS

- Valor asegurado máximo por asegurado: \$ 120.000.000
- Se omite el diligenciamiento de la declaración de asegurabilidad para asegurados hasta 65 años y créditos hasta \$30.000.000, si superan el valor asegurado y/o edad deberán diligenciar declaración de asegurabilidad y cumplir con requisitos de asegurabilidad.
- Para los asegurados que se trasladaron con cobertura accidental en la póliza 3400003249 se otorga tasa de 0.487xmil.

5. EDADES DE INGRESO Y PERMANENCIA:

MUERTE POR CUALQUIER CAUSA

Edad Mínima de Ingreso : 18 años

Edad Máxima de Ingreso: 80 años

Edad Máxima de Permanencia: hasta la cancelación de la deuda

INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE (aplica únicamente para la categoría asociados)

Edad Mínima de Ingreso : 18 años

Edad Máxima de Ingreso: 64 años

Edad Máxima de Permanencia: 65 años

	PROCESO: GESTIÓN DE PRODUCCIÓN EMISIÓN	Código	MIS_5_2_2_FR41
		Clasificación	Pública
		Versión	1
		Fecha	08/08/2019
	FORMATO REGISTRO DE CONDICIONES PARTICULARES SEGUROS DE PERSONAS		

6. REQUISITOS DE ASEGURABILIDAD:

Requisitos de Asegurabilidad	Valores Asegurados		
	Hasta 45 años	De 46 a 59 años	De 60 años en adelante
1	Hasta \$280,954,915	Hasta \$210,714,116	Hasta \$70,240,799
1 y 2	De \$280,963,196 a \$421,4,6,514	De \$210,722,397 a \$351,195,714	De \$70,249,080 a \$210,714,116
1, 2 y 3	De \$421,444,795 en adelante	De \$351,203,996 a \$505,722,160	De \$210,722,397 a \$421,436,514
1, 2, 3 y 4		De \$505,730,441 en adelante	De \$421,444,795 en adelante

1. Solicitud de seguros y Declaración de asegurabilidad
2. Examen médico, análisis de orina
3. Examen médico, análisis de orina, Electrocardiograma, HIV, Glucosa en ayunas, Creatinina, ALAT, ASAT, GGT, Colesterol, Triglicéridos, HDL, hemograma.

4. Examen médico, análisis de orina, HIV, Glucosa en ayunas, Creatinina, ALAT, ASAT, GGT, Colesterol, Triglicéridos, HDL, hemograma y Electrocardiograma de esfuerzo
El antígeno prostático no es un examen contemplado en esta tabla, únicamente se requerirá cuando así lo solicite nuestro Departamento médico.

Embarazo: Menos de 35 semanas de gestación: examen médico y parcial de orina

Más de 35 semanas de gestación: Enviar carta al cliente informando que se aplaza la expedición de la póliza hasta por un mes (1) después de la fecha de parto y debe diligenciar nuevamente la Declaración de Asegurabilidad.

Los requisitos de Asegurabilidad anteriores son mínimos; en consecuencia, POSITIVA podrá exigir requisitos complementarios cuando lo estime conveniente

7. INICIO DE VIGENCIA DE LA COBERTURA:

La cobertura inicia a partir de la fecha de desembolso del crédito para los casos en que se omite el diligenciamiento de la declaración de asegurabilidad y para los que deben diligenciar solicitud y cumplir requisitos de asegurabilidad a partir de la fecha de aprobación por parte de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS.

	PROCESO: GESTIÓN DE PRODUCCIÓN EMISIÓN	Código	MIS_5_2_2_FR41
		Clasificación	Pública
		Versión	1
		Fecha	08/08/2019
	FORMATO REGISTRO DE CONDICIONES PARTICULARES SEGUROS DE PERSONAS		

8. PARTICIPACIÓN DE UTILIDADES:

Se otorga participación de utilidades de acuerdo con el clausulado 08/03/2018- 1423- A-34- VGCPTUV003-DROI 08/03/2018– 1423 – NT-P – 34- VGABV005.

Esta cláusula hace parte de la póliza arriba indicada y está sujeta a sus condiciones generales y a las siguientes condiciones particulares:

POSITIVA reconocerá participación en utilidades que pueda generar esta póliza de acuerdo con el siguiente detalle:

1. Si la siniestralidad incurrida (siniestros pagados + siniestros pendientes) está entre el 0% y el 30%, se reconocerá el 15% de las utilidades (las cuales se calculan como se menciona más adelante).
2. Si la siniestralidad incurrida (siniestros pagados + siniestros pendientes) está entre el 31% y el 40%, se reconocerá el 10% de las utilidades (las cuales se calculan como se menciona más adelante).
3. Si la siniestralidad incurrida (siniestros pagados + siniestros pendientes) está entre el 41% y el 50%, se reconocerá el 5% de las utilidades (las cuales se calculan como se menciona más adelante).
4. Si la siniestralidad incurrida (siniestros pagados + siniestros pendientes) es mayor al 51%, no se reconocerá ninguna participación de utilidades.

El índice de siniestralidad se calcula de la siguiente manera:

$$\frac{\text{Siniestros pagados} + \text{siniestros pendientes} \times 100}{\text{Primas recaudadas}}$$

El porcentaje de participación se calculará sobre las utilidades netas de la Póliza de Vida Grupo antes mencionada, de acuerdo con el siguiente detalle:

- + Primas Recaudadas
- Comisión de Intermediación
- Siniestros Incurridos (Siniestros pagados + Siniestros pendientes)
- IBNR del 50% de los Siniestros incurridos.
- Gastos Administrativos
- Costos de Reaseguro
- = Utilidad Técnica Neta

Como requisito para que aplique la presente cláusula, se debe renovar la póliza para la siguiente vigencia con Positiva Compañía de Seguros S.A., razón por la cual se liquidarán las utilidades 15 días después de emitirse la renovación y recaudo correspondiente de la prima, bien sea de la póliza o por lo menos de la primera cuota.

	PROCESO: GESTIÓN DE PRODUCCIÓN EMISIÓN	Código	MIS_5_2_2_FR41
		Clasificación	Pública
		Versión	1
		Fecha	08/08/2019
	FORMATO REGISTRO DE CONDICIONES PARTICULARES SEGUROS DE PERSONAS		

9. CLÁUSULA DE AMPARO AUTOMÁTICO:

Amparo automático para personas menores de 60 años de edad o suma asegurada en una o varias obligaciones menores o igual a \$32.000.000, sin solicitud de seguro.

Amparo automático para obligaciones mayores a \$32.000.001, con solo diligenciar el formato de solicitud de seguro, a partir de la fecha en que sea reportado por el tomador a la compañía.

10. FACTURACIÓN:

El tomador se obliga a reportar a positiva compañía de seguros s.a. los primeros diez (10) días de cada mes la relación de asegurados y la totalidad de la cartera para efectuar el cobro respectivo.